ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

FDLM LISTA DE CHEQUEO PARA OBLIGACIONES

GESTIÓN FINANCIERA

Ítem	DOCUMENTOS REQUERIDOS	TENER EN CUENTA	TIPO DE OBLIGACIÓN							
			Servicios	Obra	Compraventa	Interventoría	Suministro	Consultoría	Arrendamient	Convenios
1	ANEXAR CDP Y CRP INICIAL Y DE VIGENCIA ACTUAL	Aplica para el primer pago y tramite de liquidación, deben estar legibles y debidamente firmadas, Incluyendo las ADICIONES	X							
2	RADICADO ORFEO	Todos los documentos relacionados con el tramite de liquidación deben ser radicados por medio del aplicativo ORFEO	X							
3	ACTA DE INICIO Y POLIZAS SI APLICA	Aplica para el primer pago y tramite de liquidación, deben estar legibles y debidamente firmadas.	X							
4	MINUTA DEL CONTRATO Y/O CLAUSULADO COMPLEMENTARIO Y POLIZAS APROBADAS	Aplica para el primer pago, y tramite de liquidación, exceptuando los contratos de obra e interventoria, de compraventa v/o suministro, que								N/A
5	PRORROGA, ADICION Y OTRO SI, SI APLICA Y APROBADAS	Aplica para el primer pago y tramite de liquidación, deben estar legibles y debidamente firmadas.	N/A							
6	MEMORANDO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN	Aplica para el primer pago, y tramite de liquidacion debidamente firmada por el Ordenador del Gasto, el Coordinador del Grupo	X							
7	OFERTA ECONÓMICA SI APLICA	Aplica para todos los pagos y y tramite de liquidación debera suministrar el link del proceso para su respectiva verificacion	X							
8	ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR PRESUPUESTO Y COPIA DEL CORREO ELECTRONICO ENVIADO POR PRESUPUESTO	Aplica para el primer pago y tramite de liquidación, deben estar legibles y debidamente firmadas.	X							
9	CERTIFICADO DE PAGOS EMITIDO POR SDH - PAGO PROVEEDOR	Aplica para el tramite de liquidación, deben estar legibles y debidamente firmadas.	X							
10	ANTECEDENTES RL Y EMPRESA (CONTRALORÍA, PROCURADURÍA, JUDICIALES, RNMC, REDAM, PERSONERÍA, DELITOS SEXUALES.	Aplica para el primer pago y tramite de liquidación, deben estar legibles y debidamente firmadas.	X							
11	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL (CCB) O DOCUMENTO EQUIVALENTE	Aplica para el primer pago y tramite de liquidación, deben estar legibles y debidamente firmadas ViGENCIA NO MAYOR A 30 DIAS	X							
12	CERTIFICACION BANCARIA	Aplica para el primer pago y ultimo pago	X							
13	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	Del consorcio y/o union temporal y consorciados y/o itegrantes CON FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A 90 DIAS	X							
14	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT CONSORCIOS Y CONSORCIADOS	Aplica para cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal - Copia y con fecha posterior a diciembre de 2012.	X							
15	REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT	Copia actualizada (90 dias) y aplica solo en Bogotá.	X							
16	CARGUE DE FACTURAS Y EVIDENCIAS	Aplica para cada pago y se verifica en el tramite de liquidación, deben estar cargadas, y aprobadas por parte del contratista y el apoyo a la supervisión	X							
17	INFORME DE ACTIVIDADES	Aplica para todos los pagos y deben estar legibles y debidamente firmadas, con sus respectivas evidencias	x							
18	INFORME CONSOLIDADO (contratista)	El informe debera contener las actividades realizadas durante la ejecucuón del contrato	X							
19	COPIA DEL EXPEDIENTE	Debe enviar por medio del correo electronico el expediente escaneado aplica para las vigencias 2019 al 2022.	X							
20	CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	Aplica para todos los pagos y deden estar legibles y debidamente firmadas	X							
21	SOLICITUD DE PAGO PARA CONTRATISTAS	Original, diligenciado y debidamente firmado.								N/A
22	FACTURA ORIGINAL Y AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN	Aplica para Persona Natural y Juridica del Régimen Común, la resolución DIAN que no supere 2 años expedida Se deben aportar todas las facturas pagadas y pendeintes por pago de la ejecución del contrato	X							
23	NOTAS CREDITO O DEBITO SEGÚN CORRESPONDA	Solo si aplica	X							
24	CERTIFICADO DE PARAFISCALES Y/O PLANILLA DEL APORTE A SEGURIDAD SOCIAL (EPS/FP/ARL)	Aplica para Persona Natural y juridica correspondiente **al periodo de cobro** (Vigente y debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal),Debe aportar las planillas de acuerdo a la ejecución del contrato	X							
25	DOCUMENTOS CONTADOR Y/O REVISOR FISCAL	Debe aportar: Cedula de ciudadania, Tarjeta profesional, certificado de la Junta Central de Contadores	X							
26	CEDULA DE CIUDADANIA RL	Debe aportar cedula de ciudadania del Representante Legal	X							
27	ACTA CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL	Deben estar legibles y debidamente firmadas.	N/A							
28	ACTA MENSUAL DE OBRA Y/O INTERVENTORÍA	Acta de avance de obra, informe de avance de obra e informe de interventoría. Debe estar en original debidamente firmada.	N/A		N/A			N/A	N/A	
29	OTRAS ACTAS	Las que requiera la entidad o señale la obligación contractual, deben estar debidamente firmadas (Ej: Liquidación, Terminación, Suspensión, Reactivación, Sesión de Contrato, Traslado, actas de satisfacción)	N/A							N/A
30	Acta de recibo definitivo de obra e interventoria con polizas y aprobacion	Deben estar legibles y debidamente firmadas.								
31	INGRESOS Y SALIDAS DE ALMACEN FORMATO ENTREGADO POR EL AREA DE ALMACEN	Si aplica para el pago debidamente firmadas	X	N/A		N/A		N/A	N/A	N/A
32	INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, SI APLICA	Debidamente diligenciado, en original y firmado por las partes.	X							
33	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, SI APLICA		X							
34	ACTA DE LIQUIDACION	Si es el ultimo pago del contrato personas juridicas	X							
35	ACTA DE LIBERACIÓN	Aplica para personas naturales y juridicas solo si son saldos								

Nombre del Apoyo a la supervisión	E-MAIL (De contacto):	Número de contacto
Maite Yeraldin Hurtado Copete	maitey.hurtado@gobiernobogota.gov.co	3045236615

QUIEN RADICA (Nombre Legible):	DEPENDENCIA:	E-MAIL (De contacto):	No. Ext.
Maite Yeraldin Hurtado Copete	Area de Participacion	maitey.hurtado@gobiernobogota.gov	

NOTA IMPORTANTE: El funcionario y/o contratista que RADICA LA CUENTA, es el responsable de verificar SI todos los documentos se encuentran conforme al tipo de obligación y ordenados de acuerdo a la lista, en caso que NO sea así, el responsable de pagos del GAFC, realizará la respectiva devolución de la cuenta, notificando via email.

0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Nombre de reconocimiento (DN): street=CR 30 25 90 P 1 BRR OF CORRESPONDENCIA SECRETARIA HACIENDA, 2.5.4.13=FP GSE CL 73 7 31 PI 3 TO B, cn=GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA, serialNumber=79694699, st=BOGOTA D.C., l=BOGOTA D.C., email=guillermo.banoy@gobiernobogota.gov.co, c=CO, title=Profesional Universitario Código 219 Grado 15, o=BOGOTA DISTRITO CAPITAL, 1.3.6.1.4.1.4710.1.3.2=899999061, name=C.C, ou=Área de Gestión del Desarrollo Administrativa y Financiera
Fecha: 2022.12.30 11:36:19 -06'00'

Número : 590

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601060000002043	Ayudas técnicas y medicina ancestral	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	59.000.000
			Total	**59.000.000**

CDP :539

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 181 2022

Objeto:

VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL.

Beneficiario : 1000602944 NIT 900380303 ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. DICIEMBRE 30 DE 2022

Documento firmado por:GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: GBANOYP 30.12.2022

Elaboró: GBANOYP 30.12.2022

Impresión:30.12.2022-12:31:07 GBANOYP 5000424177 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

UNIDAD EJECUTORA 01

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Fecha: 2022.12.27 10:27:46 -05'00'

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 539

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2022 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230116010600000002043	Ayudas técnicas y medicina ancestral	10 NO APLICA	1-100-I002 VA-10% ingresos corrientes FDL	59.000.000
			Total	**59.000.000**

Objeto:

VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL.

Se expide a solicitud de JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN Cargo ALCALDE LOCALmediante oficio número 85525 de DICIEMBRE 27 DE 2022.

Bogotá D.C. DICIEMBRE 27 DE 2022

Documento firmado por: GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: GBANOYP 27.12.2022

Elaboró: GBANOYP 27.12.2022

Impresión: 27.12.2022-10:25:45 GBANOYP 0000346798 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Fecha: 2025.01.29 11:11:41 -05'00'

Número : 561

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	N/A	1-200-I071 RB-INGRESOS CORRIENTES FDL	11.800.000
			Total	**11.800.000**

CDP :564

Tipo y Número de Compromiso :12 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 181 2022

Objeto:

VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARC O DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL. Reemplaza por constituirse como OXP - 2022 CDP 539 y CRP 590 REMPLAZA PO R CONSTITUIRSE COMO OXP - 2023 CDP 167 y CRP 131 REMPLAZA POR CONSTITUIRSE COMO OXP - 2024 CDP 305 y CRP 303

Beneficiario : 1000602944 NIT 900380303 ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA

Modalidad de Selección :10 CONTRATACIÓN DIRECTA

Bogotá D.C. ENERO 28 DE 2025

Documento firmado por:GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: GBANOYP 29.01.2025

Elaboró: GBANOYP 28.01.2025

Impresión:29.01.2025-00:18:46 GBANOYP 5000826865 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

0014 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Firmado digitalmente por GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA
Fecha: 2025.01.23 18:36:30 -05'00'

Número : 564

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA

RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230690	Obligaciones por pagar Inversión vigencias anteriores	N/A	1-200-I071 RB-INGRESOS CORRIENTES FDL	11.800.000
			Total	**11.800.000**

Objeto:

VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARC O DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL. Reemplaza por constituirse como OXP - 2022 CDP 539 y CRP 590 REMPLAZA PO R CONSTITUIRSE COMO OXP - 2023 CDP 167 y CRP 131 REMPLAZA POR CONSTITUIRSE COMO OXP - 2024 CDP 305 y CRP 303

Se expide a solicitud de JOHN JADER SUAREZ DELGADO Cargo ALCALDE LOCAL, mediante oficio número 6420000853 de ENERO 20 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 23 DE 2025

Documento firmado por: GUILLERMO ENRIQUE BANOY PARRA / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Aprobó: GBANOYP 23.01.2025

Elaboró: GBANOYP 22.01.2025

Impresión: 23.01.2025-09:07:48 GBANOYP 0000691857 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA
"AFNEMO"
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
NIT: 900 280 303-0

Alcaldía Local de Mártires
No. 2024-641-003384-2
2024-06-05 09:40 - Folios: 1 Anexos: 2 C
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem/D: ASOCIACION AFROCULTURAL N

Bogotá D.C., 5 de junio de 2024

Doctor
JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local Mártires y/o
JHOANNA RIASCO
Apoyo a la supervisión del CONTRATO **N°. FDLM-181-2022 (85525)**
Alcaldía Local Los Mártires

Asunto: **RADICACIÓN INFORME FINAL CONTRATO N°. FDLM-181-2022 (85525)**

Cordial Saludo

Respetuosamente, a través de este libelo, se realiza la radicación del Informe Final de las actividades ejecutadas en el marco del contrato suscrito entre el Fondo de Desarrollo Local de los Mártires y la ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA, PROYECTO 2043, CONTRATO No FDLM-181-2022 (85525), el cual tiene como objeto "*Vincular personas de la localidad de los mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en marco del proyecto 2043- ayudas técnicas y medicina ancestral*"; para lo cual se allegan los siguientes documentos por medio de:

1. *Una carpeta física la cual contiene dos Tomos: el Primero con (230) Folios y el Segundo tomo con un total de (104) Folios, con sus respectivos soportes del informe de actividad final.*

Amablemente,

JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO
CC No 52.273.568 de Bogotá D.C.
Representante Legal AFNEMO
Celular: 316 576768
Correo: afnemo210@gmail.com

Powered by CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ACTA DE INICIO

Contrato No.	FDLM-181-2022 (85525)
Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios
Objeto:	"Vincular personas de la localidad de los mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en marco del proyecto 2043- ayudas técnicas y medicina ancestral"
Nombre del Contratista:	**ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA**
NIT	900.380.303-0
Representante Legal	**JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO**
Identificación	52.273.568 de Bogotá D.C
Fecha de Suscripción	30 de diciembre de 2022
Fecha de inicio:	3 de abril de 2023
Fecha prevista de terminación:	2 de junio de 2023
Plazo:	DOS (2) meses
Valor	$ 59.000.000
No. Certificado de Registro Presupuestal:	590 del 30 de diciembre de 2022
No. Póliza:	18-46-101018258 / 18-54-101001913

En las instalaciones de la Alcaldía Local de los Mártires, se reunieron **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, Alcalde Local de los Mártires, en representación legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES** y **ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA** identificado con NIT No. 900.380.303-0 y de esta forma dar inicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios.

La presente se firma por quienes en ella intervinieron, el **día 03 de abril de 2023**

Por la Alcaldía Local,

JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN
Alcalde Local de los Mártires

Contratista,

JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO
C.C. 52.273.568 de Bogotá D.C
R.L Asociacion Afrocultural Neftali Mosquera

Elaboró: Andrés Felipe Capera Sánchez- Abogado de Apoyo FDLM
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera- Abogado de Contratación FDLM
Revisó: Jesús David Díaz Campos – Abogado Especializado de Despacho FDLM

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-181-2022 (85525), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

Contrato No.	**FDLM-181-2022 (85525)**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES**		
Nit:	**899.999.061-9**		
Contratista:	**ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO.**		
Representante legal	**JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO**		
Identificación:	**52.273.568 de Bogotá D.C**		
Razón social:	**ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO.**		
Nit:	**900380303- 0**		

Entre **JUAN RACHIF CABARCAS RAHMAN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.026.560.118 expedida en Bogotá en calidad de Alcalde Local de Los Mártires actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires con NIT. 899.999.061.9 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante decreto No. 342 del 15 de septiembre de 2021 y Acta de posesión No. 237 del 24 de septiembre de 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL FONDO** por una parte; y por la otra, la **ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO** con NIT **900380303- 0** representada legalmente por **JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO** quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, queno incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presentecontrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TECNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES** contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3) Obligaciones Generales	1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato/convenio, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo 3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno. 4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato 5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato/convenio. 6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software),

	hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando aplique). 7. Entregar para efectos del cada desembolso la certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Vincular y mantener mínimo el 5% (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato y las fechas para su aplicación) de mujeres para la ejecución del contrato o convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. 9. Presentar de manera bimensual certificación suscrita por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (Si Aplica), mediante la cual manifieste bajo la gravedad de juramento que mantiene vinculadas para la ejecución del contrato o convenio el 5 % (Según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica del contrato/convenio y las fechas para su aplicación) de mujeres, adjuntando el listado de mujeres vinculadas y la planilla pago de seguridad social de las mismas. El listado presentado deberá discriminar que mujeres de las vinculadas son víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar o con otra condición especial. 10. Realizar el registro de las mujeres que sean contratadas en cumplimiento del presente contrato, en la plataforma de información de la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja”. 11. Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-181-2022 (85525), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

4) Obligaciones especificas	1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso señalado en el Objeto del Contrato, para el efectivo desarrollo de las acciones de CEREMONIA EBBO y DIALOGO DE SABERES – Acción afirmativa de transversalización de PPMYEG de la comunidad Afro de la Localidad de Los Mártires. 2. Realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo. 3. Presentar y coordinar el plan de trabajo previo al inicio de las actividades con el Comité Técnico de seguimiento, para retroalimentación y observaciones. No obstante, los documentos y temas administrativos del contrato serán avalados por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces. 4. Contratar el equipo humano definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas (formación, experiencia, disponibilidad y cantidad) y garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éstos deberán cumplir como mínimo con las mismas calidades, lo cual deberá ser informado y presentado ante el Comité Técnico de seguimiento para ser observado y obtener la aprobación por parte de la supervisión. 5. Presentar los informes que sean solicitados por el FDLM de tipo administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se logre evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el contrato y la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la meta establecida para el proyecto, acogiendo las recomendaciones y directrices establecidas por el sector en el Documento LINEAMIENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DE SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL. 6. Garantizar la provisión de todos los elementos logísticos, humanos, técnicos y materiales necesarios (de acuerdo con las especificaciones de forma, modo y cantidad) establecidas en los documentos de Anexo Técnico, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, para la realización de las acciones definidas para el presente proceso, conforme fueron ofertados en su propuesta técnica - económica. 7. Garantizar el buen uso y cuidado de los espacios de realización de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina ancestral. 8. Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa “Almacén Alcaldía de Los Mártires” el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.), para garantizar el desarrollo de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina previstos en el presente proceso de contratación. 9. Recopilar la evidencia de ejecución de las actividades previstas en el Contrato, por medio de registros audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo veinte (20) fotografías organizadas por cada acción, que den cuenta del proceso. Dejar así mismo, un registro fotográfico de los ítems / elementos logísticos solicitados y entregados para cada acción de reconocimiento de los saberes ancestrales en

	medicina (equipos de video, equipos de sonido, refrigerios, almuerzos, mobiliario, etc.) 10. Rendir un informe final de balance de la gestión y evaluación del proceso con relación de evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos. 11. Adelantar el(los) procesos de inscripción de la comunidad con pertenencia étnica o sin pertenencia étnica, según corresponda y haya sido planificado desde la formulación del proyecto, para su participación en las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas. Ese proceso de inscripción, deberá hacerse de manera amplia y utilizando los canales de Alcaldía Local disponibles (cartelera, redes sociales, página web, reuniones con instancias de participación, etc.) e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía local de Mártires. El proceso de inscripción de participantes y la recolección de datos deberá estar ejecutada bajo los lineamientos de la Ley de Protección de datos vigente. 12. Diseñar planillas / formatos que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Nota: El contratista deberá garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. Así mismo, la convocatoria deberá brindar claridad a los participantes y la comunidad en general si se convoca personas con o sin pertenencia étnica. 13. El contratista hará dos actividades de presentación pública del proyecto, una al inicio del contrato y una previa a la finalización del contrato (avance del 80% de ejecución de las actividades) , que convoque a la comunidad étnica beneficiaria del proceso así como a representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana presentes en la Localidad, Mesa Local Afro, Junta Administradora Local y comunidad en general. 14. Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen gráfica del proyecto y de las diferentes piezas comunicacionales que sean requeridas en el mismo. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLM. 15. Garantizar los trámites y permisos de uso en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, asegurando que cuentan con los permisos y trámites reglamentarios según aplique. 16. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, las instancias de participación étnica, sector salud y Comité Técnico de Seguimiento, entre otras, durante el plazo de ejecución del contrato. 17. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables. 18. Mantener siempre una actitud positiva, de comprensión y respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones. 19. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto. 20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el FDLM y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual y gestionar todas y cada una de las

	actividades del contrato siguiendo las recomendaciones de Bioseguridad establecidas por las autoridades competentes. 21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO. 22. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del contrato y una vez se haya culminado el 100% de las actividades previstas en el mismo, en una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, grupo poblacional al que pertenece. El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos. 23. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales: a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto. b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA. c. Dar cumplimiento a las Fichas Técnicas ambientales, según apliquen para este proyecto. En este punto es muy importante señalar que el Contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo No. 808 de 2021 y al decreto 317 del 26 de agosto de 2021, en los cuales se reglamentan "las medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso" así como a las estrategias de gestión ambiental del PIGA. 24. Informar continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades, y procurar en cualquier caso la solución de los imprevistos acogiéndose a las especificaciones técnicas, normativas y reglamentarias del Proyecto. 25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-181-2022 (85525), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

5). Obligaciones del Fondo	1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado. 2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas. 4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente. 5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.
6) Valor:	El valor total del contrato es por la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000) M/CTE**, este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución delcontrato.
7) Forma de pago:	EL FONDO desembolsará el valor del presente CONTRATO de la siguiente forma: El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se cancelará contra porcentaje de ejecución mensual debidamente soportada para su pago. Lo anterior de acuerdo con las fechas del Plan Anual de Caja (PAC) establecidas por el FDL. El último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) será cancelado una vez se presente EL INFORME FINAL y se suscriba el acta de liquidación del mismo, previa presentación de los siguientes documentos: • Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista • Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. • Acta de ingreso de los bienes al almacén.(cuando aplique) • Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. • Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-181-2022 (85525), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

8) Imputación Presupuestal	Las erogaciones que se ocasionen con el presente compromiso contractual se harán con cargo a la vigencia fiscal 2022 y al PAC, según certificado de disponibilidad Presupuestal No. 539 del 27 de diciembre de 2022, con cargo al rubro O23011601060000002043 “Ayudas técnicas y medicina ancestral”
9) Garantía:	**EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2: garantía que amparará los riesgos descritos a continuación y con las siguientes condiciones: **1) Cumplimient**o por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más. **2) Calidad de servicio**, por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de contrato y seis (6) meses más. **3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales** por el (5%) del valor del contrato, por un plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por 200 SMMLV portodo el período de ejecución del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso deque haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y enviarla através de la plataforma del SECOP II.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-181-2022 (85525), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

10) Supervisión	La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o la persona designada para tal fin o a quien designe o contrate. El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la SECRETARÍA, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En todo caso el ordenador del gasto, podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" yque tendrá como función apoyar al supervisor en la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero. En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA, al anterior supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica – Contratos. **PARAGRAFO:** Quien ejerza la labor de apoyo a la supervisión será quien apruebe por medio de la plataforma del SECOP II, todosoporte aportado por el ejecutor aplicando la "Guía para hacer la gestión contractual en el SECOPnII", o aquella que se disponga por Colombia Compra Eficiente.
11) Multas:	De conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato el CONTRATISTA pagará al FONDO multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el die por ciento (10%) de dicho valor. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará por parte del Fondo de Desarrollo Local de lo Mártires a la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. PARÁGRAFO ÚNICO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. El CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor del CONTRATISTA, se cobrará por la jurisdicción competente.
12) Sanción Penal Pecuniaria	De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL CONTRATISTA se obliga a pagar al FONDO una suma equivalente al veinte por ciento (20%) de valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula pena pecuniaria ingresará al Tesoro Distrital. EL CONTRATISTA autoriza conla firma del presente contrato a EL FONDO para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente. el mecanismo de compensación de las sumas adeudadas al contratista.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-181-2022 (85525), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

13)Terminación, Modificación E Interpretación Unilaterales Del Contrato:	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado o interpretado por EL FONDO, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993. Igualmente se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación anticipada del contratose hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago proporcional de los servicios efectivamente suministrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dospartes a través de la plataforma de contracción del SECOP II.
14) Cesión y Subcontratación:	**EL CONTRATISTA**, no podrá ceder el presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EL FONDO. PARAGRAFO:** Toda modificación Contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contratación del SECOP II.
15) Régimen Legal Aplicable Y Jurisdicción	Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y decretos reglamentarios, y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano.
16) Solución de Conflictos	Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con loprevisto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y los acuerdos y condiciones de Colombia Compra Eficiente para compradores y proveedores.
17) Veeduría	Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.
18) Inhabilidades E Incompatibilidades	El contratista declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad y en particular en las establecidas en el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá en la forma establecida en el artículo 9o. de la Ley 80 de 1993.
19) Fuerza Mayor OCaso Fortuito	En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento delas obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante queresulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con lasobligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.**PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión constará por escrito suscrito por las partes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda modificación contractual contenida en esta cláusula se perfeccionará por las dos partes a través de la plataforma de contracción del SECOP II.

CONDICIONES GENERALES
CLÁUSULADO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICOS No. FDLM-181-2022 (85525), SUSCRITO A TRAVES DEL SECOP II:

20) Exclusión de Relación Laboral	Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre EL FONDO y EL CONTRATISTA.
21)Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma del SECOP II; para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
22) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
23) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico siguiendo la normativa legal o realizadas a través de la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Andrés Felipe Capera Sánchez –Contratista Grupo de Contratación FDLM	
Revisó: María Angélica Naranjo Herrera - Profesional Especializado Grupo Contratación FDLM	
Aprobó: Jesús David Díaz Campos – Profesional Especializado Grupo Contratación FDLM	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-54-101001913	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
13	04	2023	01	04	2023	00:00	05	06	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO			IDENTIFICACIÓN	NIT:900,380,303-0
DIRECCIÓN	CARRERA 13 N 12 SUR 75 PISO 2	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3165766768

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO			IDENTIFICACIÓN	NIT:900,380,303-0
DIRECCIÓN	CARRERA 13 N 12 SUR 75 PISO 2	CIUDAD	BOGOTA, D.C. - DISTRITO CAPITAL	TELEFONO	3165766768
BENEFICIARIO	NIT- 899999061-9 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A - REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. FDLM-181-2022 (85525) DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TECNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	01/04/2023	05/06/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 165,260.27	$ 3,000.00	$ 31,969.45	$ 200,229.72	$ 232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
CARLOS EDUARDO TORO PEÑA	112462	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES TRANSVERSAL 19A NO 94A-19 - TELÉFONO: 6025434 -



18-54-101001913

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General





FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 18-54-101001913

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-46-101018258**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**01**	**2025**	**01**	**04**	**2023**	**00:00**	**05**	**07**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO	**NIT: 900.380.303-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 13 N 12 SUR 75 PISO 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3146239861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA CALLE 19 NO. 28 - 80 PISO - 7	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3759531

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. FDLM-181-2022 (85525) DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TECNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	01/04/2023	05/12/2023	$11,800,000.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2023	09/07/2025	$5,900,000.00	$5,900,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/04/2023	05/06/2026	$2,950,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, HASTA EL DIA 09/07/2025, SEGUN COMUNICADO DE FECHA 09/01/2025, PARA EFECTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SE MANTIENEN

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******13,060.00	$ *******4,000.00	$ *******3,241.00	$ **********20,302.00	$ *******20,650,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PILAR CRISTINA SAENZ AVILA	230603	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-46-101018258

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-46-101018258**	**4**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	**01**	**2025**	**01**	**04**	**2023**	**00:00**	**05**	**07**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO	**NIT: 900.380.303-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 13 N 12 SUR 75 PISO 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3146239861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA CALLE 19 NO. 28 - 80 PISO - 7	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3759531

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Su Red Coopdaco

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******13,060.00	$ *******4,000.00	$ *******3,241.00	$ ***********20,302.00	$ *******20,650,000.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PILAR CRISTINA SAENZ AVILA	230603	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T... RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003612327271(3900)000000020302(96)20240331

REFERENCIA PAGO:

1100361232727-1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101018258	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
22	01	2025	01	04	2023	00:00	05	07	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO	NIT: 900.380.303-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CARRERA 13 N 12 SUR 75 PISO 2		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3146239861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	AVENIDA CALLE 19 NO. 28 - 80 PISO - 7		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3759531

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

18-46-101018258

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

MARIAPARDO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101018258, anexo 4, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 22 días del mes de ENERO de 2025

18-46-101018258

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101018258	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2024	01	04	2023	00:00	05	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO	NIT: 900.380.303-0

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 13 N 12 SUR 75 PISO 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3146239861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA CALLE 19 NO. 28 - 80 PISO - 7	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3759531

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. FDLM-181-2022 (85525) DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TECNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CALIDAD DEL SERVICIO	01/04/2023	05/12/2023	$11,800,000.00	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2023	19/12/2024	$5,900,000.00	$5,900,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	01/04/2023	05/06/2026	$2,950,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESNETE ANEXO Y SEGUN COMUNICADO DEL 18/09/2024 SE PRORROGA HASTA EL 19/12/2024 PARA EFECTOS DE LIQUIDACION.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******24,569.00	$ *******8,000.00	$ *******6,188.00	$ **********38,758.00	$ *******20,650,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
PILAR CRISTINA SAENZ AVILA	230603	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-46-101018258

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-46-101018258**	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	**09**	**2024**	**01**	**04**	**2023**	**00:00**	**05**	**06**	**2026**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO	**NIT: 900.380.303-0**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CARRERA 13 N 12 SUR 75 PISO 2	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3146239861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AVENIDA CALLE 19 NO. 28 - 80 PISO - 7	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3759531

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse

VISA MasterCard AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla Super INTER SURTIMAX Movil Red Bancolombia Corresponsal Bancario éxito Gana Gana Su Red CA Coopdesco

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******24,569.00	$ *******8,000.00	$ *******6,188.00	$ ***********38,758.00	$ *******20,650,000.00

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
PILAR CRISTINA SAENZ AVILA	230603	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T... RACIÓN

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)11003612041683(3900)000000038758(96)20240331

REFERENCIA PAGO:

1100361204168-3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-46-101018258	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	09	2024	01	04	2023	00:00	05	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO	NIT: 900.380.303-0

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CARRERA 13 N 12 SUR 75 PISO 2		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3146239861

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	AVENIDA CALLE 19 NO. 28 - 80 PISO - 7		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3759531

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-46-101018258

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

KEVINPACHECO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256420012363
Fecha: 25-09-2025
20256420012363

MEMORANDO

(642)

Bogotá

PARA: **MAITE YERALDIN HURTADO COPETE**
Contrato 280-2025 CPS-P (134309) -FDLM
APOYO A LA SUPERVISIÓN

DE: **JOHN JADER SUÁREZ DELGADO**
ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES

ASUNTO: Designación apoyo a la supervisión técnica al trámite de liquidación de los contratos FDLM-181-2022 (85525), FDLM-FDLM-222-2023 (101930). FDLM- 342 -2024 (125801)

Cordial saludo,

Comedidamente me permito informarle que ha sido designada como apoyo la supervisión técnica a los trámites de liquidación que se relacionan a continuación, así:

NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO
FDLM-181-2022 (85525)	LA ASOCIACIÒN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA - AFNEMO	"VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL"
FDLM- 342 -2024 (125801)	AFROSALUD	VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL – POBLACION AFRO.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256420012363
Fecha: 25-09-2025
20256420012363

FDLM-222-2023 (101930)	LA ASOCIACIÒN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA-AFNEMO	VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL

Teniendo en cuenta que la supervisión y apoyo a la supervisión es propia de la gestión contractual, le solicito asumir las obligaciones designadas en los términos que establece la Ley, dar cumplimiento al Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría Distrital de Gobierno, Código GCO-GCI-M004, versión 5, vigente desde el 21 de diciembre de 2022 y las señaladas en el Contrato.

Para el trámite de la aprobación de los informes, se debe verificar los soportes inherentes a la ejecución, documentación que debe recibirse completa y veraz, en cada una de las etapas de la ejecución y consolidarse al final de esta, con el fin de realizar la respectiva liquidación.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local de Los Mártires
Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co

Proyectó	Mitchel Tatiana Paez Sáenz -Obligaciones Por pagar - Contratista FDLM
Revisó	John Jairo García Ramírez – Obligaciones Por pagar - Contratista FDLM
Revisó y aprobó	Luisa Fernanda Malagón– Contratista FDLM - Despacho FDLM

Gmail **Maité Yeraldine Hurtado Copete <maitederecho2016@gmail.com>**

Solicitud estado de cuenta CPS-181-2022

Guillermo Enrique Banoy Parra <guillermo.banoy@gobiernobogota.gov.co> 24 de octubre de 2025, 11:45 a.m.
Para: Luz Karime Lopez Rodriguez <luzk.lopezr@gobiernobogota.gov.co>
CC: Maité Yeraldine Hurtado Copete <maitederecho2016@gmail.com>, Mitchel Tatiana Paez Saenz <mitchel.paez@gobiernobogota.gov.co>

Buenos días,

Adjunto envío lo solicitado.

Cordialmente,

Guillermo Enrique Banoy Parra
Responsable de Presupuesto
Alcaldía Local de Los Mártires
Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

facebook twitter Flickr

De: Luz Karime Lopez Rodriguez <luzk.lopezr@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: viernes, 24 de octubre de 2025 11:22 a. m.
Para: Guillermo Enrique Banoy Parra <guillermo.banoy@gobiernobogota.gov.co>
Cc: Maité Yeraldine Hurtado Copete <maitederecho2016@gmail.com>; Mitchel Tatiana Paez Saenz <mitchel.paez@gobiernobogota.gov.co>
Asunto: Solicitud estado de cuenta CPS-181-2022

Estimado doctor Banoy,
De manera atenta me permito realizar la solicitud relacionada en el asunto para gestionar la liquidación del contrato en cuestión.
Agradezco sus gestiones.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Luz Karime Lopez Rodriguez
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ Secretaría Distrital de Gobierno

Guillermo Enrique Banoy Parra
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17 Bogotá D.C.
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co

eco No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

CTO 181 2022 ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA.XLSX
5K

Doc.presupuestario	Posición documento	Operación	Documento de consumo	Consumo moneda doc.	Moneda	Consumo moneda local	Moneda local	No relevante (MF)	No relevante (ML)	Fecha reducción	Fecha de documento	Texto para desminución de reservas	Cotiz.revalorización	Status	Reducción estadíst.
5000460500	1	Imp.compr.		59.000.000	COP	59.000.000	COP	0	0						
5000460500	1	Factura/Abono	3000961411 10012023	47.200.000	COP	47.200.000	COP	0	0	22/12/2023	21/12/2023	CPS 181 2022 ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTAL			
5000460500	1	Total Facturas/Abonos		47.200.000	COP	47.200.000	COP	0	0						
5000460500	1	Consumo		47.200.000	COP	47.200.000	COP	0	0						
5000460500	1	Impte.pend.		11.800.000	COP	11.800.000	COP	0	0						

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

ESTADO DE CUENTA

Código: GCO-GCI-F165
Versión: 01
Vigencia: 22 de febrero de 2022
Caso HOLA: 231090

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	**181-2022**	**BP SAP**	
CONTRATISTA	**ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI**	**CC/NIT**	900.380.303-0
VALOR CONTRATO	**$ 59.000.000**	**RP SAP**	
FECHA INICIO	3/04/2023	**FECHA FINAL**	2/06/2023
VALOR ADICIÓN	$ -	**RP ADICIÓN**	N/A
INICIO ADICIÓN	N/A	**FINAL ADICIÓN**	N/A

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	03 de abril del 2023 al 31 de mayo del 2023	$ 47.200.000	$ 11.800.000	3000961411 0	22/12/2023	5000460500	539	590
2								
3								
4								
5								
6								
…								
TOTAL		**$ 47.200.000**	**$ 11.800.000**					

CESIÓN

DATOS BÁSICOS

CTO Y VIG	181-2022	**BP SAP**	
CONTRATISTA		**CC/NIT**	
VALOR CESION	**$ -**	**RP SAP**	0
FECHA INICIO		**FECHA FINAL**	
VALOR ADICIÓN		**RP ADICIÓN**	
INICIO ADICIÓN		**FINAL ADICIÓN**	

RELACIÓN DE PAGOS

No.	PERIODO	VALOR	SALDO RP	No. DOCUMENTO	FECHA RAD. SDH	RP SAP	CDP	RP
1	N/A		$ -					
2			$ -					
3			$ -					
4			$ -					
5			$ -					
6			$ -					
…			$ -					
TOTAL		**$ -**	**$ -**					

CONTROL ASIGNACIÓN BP AL RP PARA CESIÓN

CEDENTE	N/A
CESIONARIO	
RP SAP	
SALDO RP	
VALOR PENDIENTE A CEDENTE	
SALDO PARA CESIONARIO	$ -

RP	BP NUEVO CONTRATISTA	VALOR	FECHA
N/A		$ -	

Elaboró: Mitchel Tatiana Páez Sáenz
Fecha: 24 de octubre del 2025

BP SAP Código interno del tercero creado en SAP
RP SAP Código interno del RP creado en SAP

INSTRUCCIONES:

1. Los campos de datos básicos son de obligatorio diligenciamiento
2. Cuando se presente Cesión de contrato, es obligatorio elaborar el estado de cuenta para identificar el valor del saldo del RP que corresponde al cesionario
3. Del reporte de Contratos generado en SISPSE, se diligencian los siguientes campos:

CTO Y VIG
CONTRATISTA
CC/NIT
VALOR CONTRATO
FECHA INICIO
FECHA FINAL
RP ADICIÓN
VALOR ADICIÓN
INICIO ADICIÓN
FINAL ADICION

4. Del reporte de Rp vigencia y reserva, se diligencian los campos de **BP SAP y RP SAP, CDP y RP**
5. Del reporte de pagos se diligencia la información contenida en Relación de Pagos

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Historial de Pagos por Proveedor

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1000602944	NIT	900380303	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUER

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaría	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	AF26	3000128154	002	21-feb-25	21-feb-25	PAGADA	24-feb-25	5001333505	Transferencia Giradora	9.500.000	9.028.230	24062464406 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
2	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION C	004619	3000352154	002	21-abr-25	21-abr-25	PAGADA	22-abr-25	5002671846	Transferencia Giradora	20.742.484	20.742.484	24062464406 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
3	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION C	004621	3000444996	002	12-may-25	12-may-25	PAGADA	13-may-25	5002872769	Transferencia Giradora	20.742.484	20.742.484	24062464406 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
4	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPO	20257100099592	3000483738	002	22-may-25	23-may-25	PAGADA	26-may-25	5003050288	Transferencia Giradora	70.000.000	68.250.000	24062464406 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
5	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION C	004661	3000674185	002	15-jul-25	15-jul-25	PAGADA	16-jul-25	5003576223	Transferencia Giradora	20.742.484	20.742.484	24062464406 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
6	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION C	004663	3000674186	002	15-jul-25	15-jul-25	PAGADA	16-jul-25	5003576224	Transferencia Giradora	6.515.032	6.515.032	24062464406 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
7	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION C	004662	3000674221	002	15-jul-25	15-jul-25	PAGADA	16-jul-25	5003576225	Transferencia Giradora	14.226.653	14.226.653	24062464406 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
8	SECRETARIA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACION Y DEPO	20257100210142	3000936053	002	10-sep-25	12-sep-25	PAGADA	15-sep-25	5004634538	Transferencia Giradora	30.000.000	29.250.000	24062464406 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		
9	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES	AF18	3000961411	002	22-dic-23	22-dic-23	PAGADA	26-dic-23	5002407472	Transferencia Giradora	47.200.000	44.856.048	24062464406 AHORROS Banco Caja Social BCSC SA		

Detalle de descuentos tributarios

Numero Documento Contable	Descripción	% Descuento	Base Retención	Valor Retención

Información presupuestal

Numero Documento Contable	CRP	Posición CRP	PosPre	Fondo	PP

Historial de Pagos por Proveedor

3000128154	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	9.500.000	91.770
	RETEFUENTE SERVICIOS 4%	4.0000	9.500.000	380.000
	TOTAL DESCUENTOS			471.770
3000483738	RETEFUENTE OTRAS RETENCIONES S 2.5%	2.5000	70.000.000	1.750.000
	TOTAL DESCUENTOS			1.750.000
3000936053	RETEFUENTE OTRAS RETENCIONES S 2.5%	2.5000	30.000.000	750.000
	TOTAL DESCUENTOS			750.000
3000961411	RETEICA 9.66 X MIL	0.9660	47.200.000	455.952
	RETEFUENTE SERVICIOS 4%	4.0000	47.200.000	1.888.000
	TOTAL DESCUENTOS			2.343.952

3000128154	5000826781	001	O230690	1-200-I071	2025
3000352154	5000799105	001	O232020200991119	1-100-F001	2025
3000444996	5000799105	001	O232020200991119	1-100-F001	2025
3000483738	5000882944	001	O232020200991124	1-100-F001	2025
3000674185	5000799105	002	O232020200991119	1-100-F001	2025
3000674186	5000799105	001	O232020200991119	1-100-F001	2025
3000674221	5000799105	002	O232020200991119	1-100-F001	2025
3000936053	5000882944	001	O232020200991124	1-100-F001	2025
3000961411	5000460500	001	10	1-200-I002	2023

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 15:23:41, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52273568
Código de Verificación	52273568251105152341

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de noviembre de 2025, a las 16:00:54, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003803030
Código de Verificación	900380303025110516005 4

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 283847622

PIB
17:34:34

Bogotá DC, 05 de noviembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICAR identificado(a) con NIT número 9003803030:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 03:32:38 PM horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **52273568**
Apellidos y Nombres: **MOSQUERA MURILLO JULISA DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/11/2025 05:16:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52273568** y Nombre: **JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **126087801** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 52273568 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 11/11/2025 04:23 PM

Código Verificación: **C15X8T3WNJ**

Válida hasta: **09/02/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52273568** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

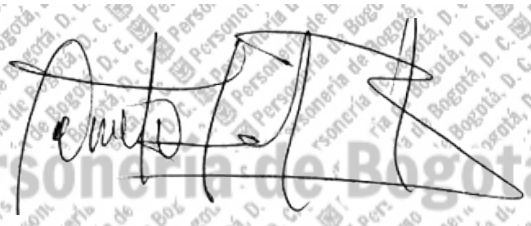
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **52273568** de BOGOTA D.C.

(CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

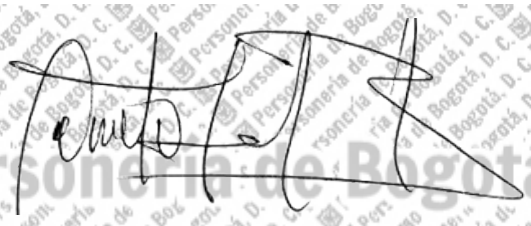
* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.



VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:37:14 horas del 05/11/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **52273568,** Apellidos y Nombres **MOSQUERA MURILLO JULISA DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Asociacion afrocultural Neftali Mosquera** , con NIT **900380303-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2025 Hora: 15:51:17
Recibo No. AB25628192
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25628192A6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO
Sigla: AFNEMO
Nit: 900380303 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0037834
Fecha de Inscripción:	6 de septiembre de 2010
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	16 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 3 A Sur 19 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	afnemo210@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3165766768
Teléfono comercial 2:	3143933521
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 3 A Sur 19 52
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	afnemo210@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3165766768
Teléfono para notificación 2:	3143933521
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2025 Hora: 15:51:17
Recibo No. AB25628192
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25628192A6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 001 del 7 de mayo de 2010 de Asamblea Constitutiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2010, con el No. 00178824 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Asociación denominada ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 7 de mayo de 2060.

OBJETO SOCIAL

AFNEMO tiene como objetivos fundamentales los siguientes: A. Servir de representante y vocero de sus miembros ante los organismos nacionales e internacionales de carácter público o privado. B. Velar por la defensa de los derechos humanos, económicos, sociales y culturales (DESC), civiles, políticos, territoriales y ambientales de las comunidades negras, desde la perspectiva de la diversidad étnocultural que caracteriza a nuestro país. C. Hacer realidad la aplicación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos en el marco de la ley 70 de 1993, el acuerdo del consejo distrital No. 175 de la 2005, y los decretos 151 y 403 de 2008 para la ciudad de Bogotá D.C. D. Propender por el desarrollo social integral de las comunidades negras y trabajar por el reconocimiento, materialización y pleno ejercicio de los derechos humanos integrales, promoviendo la expedición y reglamentación de las normas; velar por el estricto

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2025 Hora: 15:51:17
Recibo No. AB25628192
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25628192A6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumplimiento de la constitución, las leyes nacionales, ordenanzas, decretos, acuerdos, resoluciones y demás actos administrativos relacionados con los principios y objetivos de la asociación; así como la aplicación de la declaración de los derechos humanos de las naciones unidas, ONU, la organización de estados americanos OEA y de los tratados y convenios internacionales ratificados por el congreso colombiano. E. Promover e impulsar la plena integración de los afrocolombianos a través de la participación, la eliminación de barreras, y la inclusión social, cultural, laboral y política como parte de la dinámica del desarrollo nacional. F. Servir como ente de gestión, integrador y operador para los procesos de contratación pública o privada en donde participe para lo cual: AFNEMO realizará alianzas estratégicas mediante convenios, uniones temporales o consorcios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas. G. Propender por el pleno desarrollo de sus asociados y por el aprovisionamiento de recursos a nivel nacional e internacional para sus miembros y la comunidad afrocolombiana en general. H. Impulsar entre sus miembros programas de sensibilización para la toma de conciencia, promoción y divulgación de la cultura afrocolombiana y del objeto social de AFNEMO. I. Gestionar, diseñar, planear y ejecutar directamente o mediante alianzas estratégicas en el marco de la ley: Convenios o contratos, planes, programas o proyectos de vivienda de interés social, de salud, educación, atención a la niñez, a la tercera edad, desplazados, madres comunitarias, madres cabeza de hogar, discapacitados, jóvenes, consejos comunitarios, poblaciones vulnerables, acorde con la normatividad vigente de negritudes y las que llegasen a expedirse. J. Asesorar, acompañar y avalar a sus miembros en los planes, programas y proyectos para los cuales soliciten el concurso, intervención o participación de AFNEMO a fin de alcanzar el cumplimiento de sus objetivos y prestar un mejor servicio a sus asociados. K. Gestionar donaciones, regalías, recursos económicos, financieros, técnicos y logísticos ante personas naturales y jurídicas, gobiernos nacionales y extranjeros, ONG, y con entidades públicas y privadas a nivel distrital, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la afnemo.1. Avalar candidatos de las comunidades negras que aspiren a las corporaciones públicas, a consultivo, a los créditos del fondo condonable del ICETEX y demás representaciones que sean necesarias para el desarrollo de los principios y objetivos de la asociación. M. Las demás que le correspondan por ley o le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva de la AFNEMO mediante la reglamentación interna: Conforme a sus estatutos. Cuando por razones de su objeto social, la

AFNEMO no pueda desarrollar algunas tareas o actividades específicas, podrá contratarlas o establecer convenios con organismos especializados para ello, a fin de satisfacer las necesidades de sus miembros y de la comunidad afro en general, tal como sucede en los casos de la educación formal y no formal, la seguridad social y la atención a la niñez, las cuales están regladas por las leyes 115 de 1994 o ley general de la educación, ley 100 de 1993, ley o estatuto de la infancia y adolescencia y las que gobiernan al I.C.B.F. La AFNEMO gestionará convenios administrativos o interadministrativos con el gobierno distrital y local, así como con entidades públicas y privadas del mismo orden, para promover la aplicación de las acciones afirmativas en el marco del Artículo 13 de la constitución nacional, con miras a disminuir las desigualdades o asimetrías o brechas existentes entre las comunidades negras y el resto de la población colombiana, procurando de esta manera la inclusión de su población en el desarrollo socioeconómico del país o procurando la compensación y reparación histórica del estado colombiano, por la aberrante violación de los derechos humanos en razón de la esclavitud de sus descendientes y la marginalidad de su población actual.

PATRIMONIO

$ 7.650.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La Representación Legal de la entidad estará a cargo del Presidente, quien tendrá un Vicepresidente que reemplazará al principal en su ausencia temporal o definitiva mientras la Junta Directiva se pronuncia.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Presidente de la asociación: A. Dirigir el funcionamiento de la asociación y velar por que las determinaciones de la Asamblea General y la Junta Directiva tengan eficaz cumplimiento. B. Ejercer la representación legal de la asociación con la suplencia del Vicepresidente. C. Convocar e instalar en representación de la Junta Directiva, las Asambleas Generales de

Asociados y de Junta Directiva. D. Refrendar con su firma las actas y resoluciones de la Junta Directiva. E. Velar por el buen estado, uso y debida destinación de los bienes de la asociación. F. Preparar el informe anual de la Junta Directiva para su estudio y presentarlo a la Asamblea General. G. Delegar en el Vicepresidente, y en forma precisa algunas de sus facultades, cuando las necesidades lo ameriten. H. Presentar en nombre de la Junta Directiva, y ante la Asamblea General los planes de desarrollo. I. Ser vocero de la AFNEMO ante las organizaciones distritales, nacionales e internacionales y mantener con ellos permanente contacto y comunicación. J. Las demás propias de su cargo o que le sean encomendadas por la Junta Directiva o por la Asamblea General. Le corresponde a la Junta Directiva: Autorizar al Representante Legal para ordenar gastos o inversiones superiores a Quinientos (500) salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 7 de mayo de 2010, de Asamblea Constitutiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de septiembre de 2010 con el No. 00178824 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Julisa Del Carmen Mosquera Murillo	C.C. No. 52273568

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente	Kira Zulema Perez Mosquera	C.C. No. 45470052

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2025 Hora: 15:51:17
Recibo No. AB25628192
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25628192A6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 012 del 10 de agosto de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 2024 con el No. 00384061 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Julisa Del Carmen Mosquera Murillo	C.C. No. 52273568
Miembro Junta Directiva	Eliana Yineth Asprilla Mosquera	C.C. No. 1013611819
Miembro Junta Directiva	Camila Andrea Villegas Mosquera	C.C. No. 1013668763
Miembro Junta Directiva	Kira Zulema Perez Mosquera	C.C. No. 45470052
Miembro Junta Directiva	Ivan Alonso Villegas Mosquera	C.C. No. 1013686576

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2025 Hora: 15:51:17
Recibo No. AB25628192
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25628192A6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 58.471.300
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2025 Hora: 15:51:17
Recibo No. AB25628192
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25628192A6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 24 de octubre de 2025 Hora: 15:51:17
Recibo No. AB25628192
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B25628192A6524

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



HACE CONSTAR:

Que el (los) cliente(s)

ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA Identificado con NI 9003803030

Actualmente tiene(n) el producto Cuenta de Ahorros, radicado(a) en la oficina RESTREPO, con las siguientes características:

Cuenta de Ahorros

Número:	24062464406
Fecha de apertura:	3 de Mayo de 2016
Condiciones de uso:	Individual, 1 firmas(s), 0 sello(s) húmedo(s) o de caucho, sin protector
Estado:	Cuenta activa

Esta constancia se expide con destino a A quien interese, realizada en el Canal Digital de la ciudad de Bogotá, el día Martes, 04 de Noviembre de 2025.

Cordialmente,

Vicepresidencia de Banca Masiva

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA | Banco Caja Social

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141159349168

(415)7707212489984(8020) 000014115934916 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 3 0 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AFNEMO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal

CL 3 A SUR 19 52

42. Correo electrónico afnemo210@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 6 5 7 6 6 7 6 8	3 1 4 3 9 3 3 5 2 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 1 0 0 5 0 7							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA MURILLO JULISA DEL CARMEN

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159349168

(415)7707212489984(8020) **000014115934916 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 3 0 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 0 0 5 0 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 0 0 9 0 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 S 0 0 3 7 8 3 4	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	4	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 0 0 5 0 7	
81. Hasta	2 0 6 0 0 5 0 7	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 0 0 9 0 6		-
2	8 1	2 0 2 4 0 5 2 7		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141159349168

(415)7707212489984(8020) **000014115934916 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 3 0 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 9 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 2 2 7 3 5 6 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOSQUERA	MURILLO	JULISSA	DEL CARMEN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 9 0 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	4 5 4 7 0 0 5 2		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	MOSQUERA	KIRA	ZULEMA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141159349168

(415)7707212489984(8020) **000014115934916 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 3 8 0 3 0 3	0	Impuestos de Bogotá 3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	5 2 2 7 3 5 6 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MOSQUERA	MURILLO	JULISA	DEL CARMEN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 0 7	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	4 5 4 7 0 0 5 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREZ	MOSQUERA	KIRA	ZULEMA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 0 7	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 1 3 6 6 8 7 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLEGAS	MOSQUERA	CAMILA	ANDREA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 0 7	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 3 6 1 1 8 1 9		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ASPRILLA	MOSQUERA	ELIANA	YINETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 0 7	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 1 3 6 8 6 5 7 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
VILLEGAS	MOSQUERA	IVAN	ALONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 0 0 5 0 7	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:24/10/2025

CONTRIBUYENTE	N.I.T. 900380303	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: KR 14 9 21 SUR Teléfonos:

Dirección electrónica: julissa.mosquera21@gmail. Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: NO REGISTRA Fecha desde: NO

Matrícula Mercantil: NO Fecha inicio de Actividades: 13/09/2010 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 9499 - Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Actividad 2:

Actividad 3:

Actividad 4:

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
13/09/2010	C.C.	45470052	KIRA ZULEMA PEREZ MOSQUERA	REPRESENTANTE LEGAL
13/09/2010	C.C.	52273568	JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO
NIT 900.380.303-
carrera 14 9 - 21
Tel: (031) 3165766768
Bogotá - Colombia
afnemo210@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. AF 29

Señores	FONDO DE DESARROLLO LOS MARTIRES		
NIT	899.999.061-9	**Teléfono**	(601) 3759535 - Ext. 000
Dirección	Av calle 19 # 20 - 80 torre B 6 piso	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	19/11/2024, 16:17
Expedición	19/11/2024, 16:44
Vencimiento	19/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	1. Ref Cartillas- Cartillas resumen de proyecto, tamaño media carta con texto a doble cara e imágenes con impresión a full color, cosido a dos ganchos con máximo de 30 páginas, incluida caratula plastificada en propalcote de 300g y hojas bong de 75 gramos (Según Anexo técnico)	100.00	1,800,000.00
2	2. Ejecución final del contrato 181 - 2022 FDLM, Cuyo objeto es: Vincular personas de la localidad de los mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en marco del proyecto 2043- ayudas técnicas y medicina ancestral	1.00	10,000,000.00

Total items: 2

Total Bruto	11,800,000.00
Total a Pagar	11,800,000.00

Valor en Letras:
Once millones ochocientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-19 por $ 11,800,000.00

Observaciones:
Contrato número: 181-2022, Objeto: VINCULAR PERSONAS DE LALOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043-AYUDAS TECNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL, Periodo de ejecución del 1 de junio al 2 de junio, según ACLARATORIO No. 1

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764079151429 aprobado en 20240909 prefijo AF desde el número 26 al 200 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. Tarifa 9.66
CUFE: 0d29742ea655c5cfd2933ec7f7b4e53c30089875cfc9d9a2940a725c713f2f848b1315c16dd614de573e8ed8c73db871

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

INFORME DE ACTIVIDADES N2 CONTRATO No FDLM-181-2022 (85525) PERÍODO: 01 AL 02 de junio de 2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	FDLM-181-2022 (85525)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT No 900.380.303- 0
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000) M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($9.530.000) M/CTE
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	2043 - AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL.
FECHA ACTA DE INICIO	3 ABRIL DE 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	2 DE JUNIO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	Vincular personas de la localidad de los mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en marco del proyecto 2043- ayudas técnicas y medicina ancestral

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso señalado en el Objeto del Contrato, para el efectivo desarrollo de las acciones de CEREMONIA EBBO y DIALOGO DE SABERES – Acción afirmativa de transversalización de PPMYEG de la comunidad Afro de la Localidad de Los Mártires.	Se realizó reunión inicial con la supervisora del contrato Esperanza Cardozo Pérez, la representante de la organización AFNEMO. Yulissa Mosquera, consultiva Distrital de la comunidad negra de la localidad de los Mártires Savigne Copete y la Gestora de la Gerencia de Etnias del IDPAC, Maite Hurtado.	Acta que recoge los aspectos tratados en la reunión, reposa archivo desarrollo del proyecto. **Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 1)**
2. Realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo.	Se firma Acta de Inicio el 01 de marzo de 2023, posteriormente el 01 de abril, se suscribe documento de aclaración, en el cual se establece la fecha de **inicio el 01 de abril de 2023.**	Acta de inicio del 01 de marzo de 2020 y **documento aclaratorio del 01 de abril de 2023**, reposa archivo desarrollo del proyecto. **Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 2)**
3. Presentar y coordinar el plan de trabajo previo al inicio de las actividades con el Comité Técnico de seguimiento, para retroalimentación y observaciones. No obstante, los documentos y temas administrativos del contrato serán avalados por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.	Elaboración del Plan de Trabajo, el cual se presentó a la Supervisión del contrato para su aprobación.	Documento del Plan de Trabajo, reposa archivo desarrollo del proyecto. **Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 3)**
4. Contratar el equipo humano definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas (formación, experiencia, disponibilidad y cantidad) y garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éstos deberán cumplir como mínimo con las mismas calidades. lo cual deberá ser informado y presentado	Se contrató el equipo humano por parte de la organización ejecutante, lo cual se informó y se le presentó ante el Comité Técnico de seguimiento para ser revisado y obtener la aprobación por parte de la supervisión.	**Esta actividad se realizó en el primer pago** De acuerdo a las hojas de vida presentadas, se verificaron las exigencias del Anexo Técnico y se procedió a su contratación. **Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver anexo 4)**

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ante el Comité Técnico de seguimiento para ser observado y obtener la aprobación por parte de la supervisión		
5. Presentar los informes que sean solicitados por el FDLM de tipo administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se logre evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el contrato y la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la meta establecida para el proyecto, acogiendo las recomendaciones y directrices establecidas por el sector en el documento lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto reconocimiento de saberes ancestrales en medicina a través de los fondos de desarrollo local.	1. El nueve (9) de mayo de 2023, se envió vía correo electrónico a la Supervisora ESPERANZA CARDOZO, primer informe de las actividades realizadas en el mes de abril. 2. El siete (7) de julio de 2023, se envió vía correo electrónico a la Supervisora ESPERANZA CARDOZO, segundo informe de las actividades realizadas en el m es de mayo.	**(Ver Anexos 5) Borrador** Primer Informe de Actividades 30 de abril 2023. **(Ver Anexo 6) Borrador** Segundo Informe de Actividades 31 de mayo 2023.
6. Garantizar la provisión de todos los elementos logísticos, humanos, técnicos y materiales necesarios (de acuerdo con las especificaciones de forma, modo y cantidad) establecidas en los documentos de Anexo Técnico, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, para la realización de las acciones definidas para el presente proceso, conforme fueron ofertados en su propuesta técnica - económica.	✓ Diseño de la imagen gráfica de cada una de las actividades que hacen parte del Proyecto. ✓ Imagen gráfica del Proyecto Reconocimiento de Saberes ancestrales en medicina – Comunidad Afro. ✓ Piezas comunicacionales (piezas virtuales de invitaciones - convocatoria) ✓ Diseño de Cartilla de cierre del Proyecto. ✓ Plan de trabajo correspondiente para cada una de las acciones a realizar. ✓ Consolidación de base de datos participantes. ✓ Diseño de piezas publicitarias. ✓ Diseño de presentación con logos institucionales.	**Ver anexo N.6 – Diseños (se adjuntan los PDF - USB suministradas de los afiches y cartillas - los cuales se presentaron con logos institucionales** **Esta actividad se realizó en el primer pago** **Para las piezas comunicacionales** Se utilizaron los afiches de manera física que se repartieron por la localidad de los mártires Ver muestra de afiche (Informe N.1) **Informe N1 Anexo 3 -** Plan de trabajo correspondiente para cada una de las acciones a realizar

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
		Informe N1 – CD Consolidación de base de datos participantes.
7. Garantizar el buen uso y cuidado de los espacios de realización de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina ancestral.	Se realizaron las dos actividades en espacios de instituciones privadas, los cuales fueron recibidos por los propietarios a satisfacción y el FDLM no recibio observacion alguna a traves de la oficina de atencion al usuario o correo electronico	No aplica, toda vez que no se recibió ningún tipo de observación de los propietarios de los sitios donde se realizaron los eventos.
8. Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa "Almacén Alcaldía de Los Mártires" el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.), para garantizar el desarrollo de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina previstos en el presente proceso de contratación.	Se cursó comunicación al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, solicitando la entrada de la Cartilla.	**Memorando de ingreso extemporáneo al almacén, Soporte de Ingreso y Salida.** **(Ver Anexo 8)**
9. Recopilar la evidencia de ejecución de las actividades previstas en el Contrato, por medio de registros audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo veinte (20) fotografías organizadas por cada acción, que den cuenta del proceso. Dejar así mismo, un registro fotográfico de los ítems / elementos logísticos solicitados y entregados para cada acción de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina (equipos de video, equipos de sonido, refrigerios, almuerzos, mobiliario, etc.)	Dialogo de saberes – Disertación entre sabedores y sabedoras, muestra de daza y muestra de música afro y Ceremonia **EBBO** a seis **ORISHAS** mayores **CHANGO, ELEGGUA,** - **OCHUN, OBBATALA, BABALU-AYE, OLOFI, YEMAYA- OLOKUM.**	Registro fotográfico de las dos actividades realizadas, documento de relatoría, Cartilla que da cuenta de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto. **Esta actividad se realizó en el primer pago** **(Ver Anexo 9)**

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
10. Rendir un informe final de balance de la gestión y evaluación del proceso con relación de evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos.	Informe Final de Actividades Contrato 181 de 2022.	**Presentación del informe físico Radicado N. 2024641003384-2**
11. Adelantar el(los) procesos de inscripción de la comunidad con pertenencia étnica o sin pertenencia étnica, según corresponda y haya sido planificado desde la formulación del proyecto, para su participación en las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas. Ese proceso de inscripción deberá hacerse de manera amplia y utilizando los canales de Alcaldía Local disponibles (cartelera, redes sociales, página web, reuniones con instancias de participación, etc.) e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía local de Mártires. El proceso de inscripción de participantes y la recolección de datos deberá estar ejecutada bajo los lineamientos de la Ley de Protección de datos vigente.	Se adelantó proceso de inscripción de la comunidad con o sin pertenencia etnica.	**Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 18)**
12. Diseñar planillas / formatos que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Nota: El contratista deberá garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan	Se diseñaron planillas de inscripción de los participantes, se llenaron, participaron personas con o sin pertenencia étnica.	**Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 12)**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
con los requisitos exigidos. Así mismo, la convocatoria deberá brindar claridad a los participantes y la comunidad en general si se convoca personas con o sin pertenencia étnica.		
13. El contratista hará dos actividades de presentación pública del proyecto, una al inicio del contrato y una previa a la finalización del contrato (avance del 80% de ejecución de las actividades), que convoque a la comunidad étnica beneficiaria del proceso, así como a representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana presentes en la Localidad, Mesa Local Afro, Junta Administradora Local y comunidad en general.	Las dos presentaciones se realizaron ante la Junta Administradora Local de los Martires.	Se adjuntan Acta N. 11 y Acta N. 14 **(Ver Anexo 13)**
14. Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen gráfica del proyecto y de las diferentes piezas comunicacionales que sean requeridas en el mismo. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLM.	Se presentaron los diseños a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires, a través de la Periodista María José Donado.	**Esta actividad se realizó en el primer pago** Ver copia de los chats enviados y contestados **(Ver Anexo 14)** chat telefónico.
15. Garantizar los trámites y permisos de uso en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, asegurando que cuentan con los permisos y trámites reglamentarios según aplique.	Durante la ejecución del contrato, a lo que respecta los trámites y permisos necesarios para la utilización de espacios locativos, estos fueron realizados en instalaciones las cuales cumplian con la reglamentación	Ver anexo 15

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
16. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, las instancias de participación étnica, sector salud y Comité Técnico de Seguimiento, entre otras, durante el plazo de ejecución del contrato.	Se asistió a las reuniones programadas y convocadas por la Alcaldia Local de los Màrtires.	Ver Acta de reunión 05 de abril de 2023
17. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables.	Se cumplió, se dio estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables.	Ver anexo 17
18. Mantener siempre una actitud positiva, de comprensión y respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones.	En las actividades se fomentó el respeto y convivencia con la diversidad étnica, cultural, religiosa, género, etc.	Registro fotográfico de las dos actividades realizadas, documento de relatoría, Cartilla que da cuenta de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto. Esta actividad se realizó en el primer pago **(Ver Anexo 9)**
19. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.	Se cumplío con destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.	Ver anexo 19
20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el FDLM y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual y gestionar todas y cada una de las actividades del contrato siguiendo las recomendaciones de Bioseguridad establecidas por las autoridades competentes.	Se cumplieron con las recomendaciones efectuadas por el FDLM, realizadas a través de la Supervisora.	Ver anexo 20
21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO.	Se cumplió (Comites y reuniones Supervisión)	**(Ver actas anexo 15 y 16)**

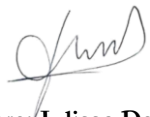
ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
22. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del contrato y una vez se haya culminado el 100% de las actividades previstas en el mismo, en una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, grupo poblacional al que pertenece. El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos.	Se realizó una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono	**Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 18)** base de datos.
23. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales: a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto. b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA. c. Dar cumplimiento a las Fichas Técnicas ambientales, según apliquen para este proyecto. En este punto es muy importante señalar que el Contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo No. 808 de 2021 y al decreto 317 del 26 de agosto de 2021, en los cuales se reglamentan "las medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso" así como a las estrategias de gestión ambiental del PIGA	Se cumplió con los requisitosy aspectos ambientales en las actividades realizadas por la organización.	**(Ver anexo 23)**

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
24. Informar continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades, y procurar en cualquier caso la solución de los imprevistos acogiéndose a las especificaciones técnicas, normativas y reglamentarias del Proyecto.	Se cumplió, la organización informó continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades	Ver anexo 24
25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo.	No se requirieron obligaciones especificas adicionales para el cumplimiento del contrato	no se requirieron obligaciones adicionales.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	NO APLICA	**NO APLICA**	**NO APLICA**

FIRMAS	
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que: **NOTA 1.**El contratista allegó un alcance aclaratorio mediante Radicado No. 2025-641-007819-2, en el cual realiza la aclaración correspondiente a los ítems N. 8, 15 y 22 ya que se identificó un error involuntario en la propuesta económica inicialmente presentada, cuyos valores al realizar la sumatoria excede el monto aprobado en el Certificado de Disponibilidad	**CONTRATISTA** **Firma:**  **Nombre: Julissa Del Carmen Mosquera Murillo** **Cédula: 52.273.568 de Bogotá D.C** **Representante legal**

ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Presupuestal (CDP inicial- 539 del 30 de diciembre del 2022) razón por la cual no fue ejecutado ni facturado en estos términos. **NOTA 2.** El desistimiento fue radicado por el contratista bajo el número 2025-641-007819-2, ingresado al Aplicativo de Gestión Documental ORFEO, quedando debidamente registrado para efectos de soporte y trazabilidad administrativa.		
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.		**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre: JOHN JADER SUAREZ DELGADO** **Cargo: Alcalde Local de los Mártires** **Firma:** SUAREZ DELGADO JOHN JADER Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER Fecha: 2025.12.02 19:26:13 -05'00' **APOYO A LA LIQUIDACIÓN** **Nombre: Maite Yerladin Hurtado Copete** **Cargo:** Contratista Profesional Apoyo a la Gestión del Desarrollo - FDLM**.** Maite Hurtado. **Firma:**

Dado en la ciudad de Bogotá a (28) días del mes de noviembre de dos mil veinte Cinco (2025)

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.

INFORME FINAL CONSOLIDADO CONTRATO No FDLM-181-2022 (85525)	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	FDLM-181-2022 (85525)
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT No 900.380.303- 0
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (2) MESES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000) M/CTE
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTAN MIL ($9.530.000) M/CTE
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	2043 - AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL.
FECHA ACTA DE INICIO	3 ABRIL DE 2023
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	2 DE JUNIO DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	Vincular personas de la localidad de los mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en marco del proyecto 2043- ayudas técnicas y medicina ancestral

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso señalado en el Objeto del Contrato, para el efectivo desarrollo de las acciones de CEREMONIA EBBO y DIALOGO DE SABERES – Acción afirmativa de transversalización de PPMYEG de la comunidad Afro de la Localidad de Los Mártires.	Se realizó reunión inicial con la supervisora del contrato Esperanza Cardozo Pérez, la representante de la organización AFNEMO. Yulissa Mosquera, consultiva Distrital de la comunidad negra de la localidad de los Mártires Savigne Copete y la Gestora de la Gerencia de Etnias del IDPAC, Maite Hurtado.	Acta que recoge los aspectos tratados en la reunión, reposa archivo desarrollo del proyecto. **Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 1)**
2. Realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo.	Se firma Acta de Inicio el 01 de marzo de 2023, posteriormente el 01 de abril, se suscribe documento de aclaración, en el cual se establece la fecha de **inicio el 01 de abril de 2023.**	Acta de inicio del 01 de marzo de 2020 y **documento aclaratorio del 01 de abril de 2023**, reposa archivo desarrollo del proyecto. **Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 2)**
3. Presentar y coordinar el plan de trabajo previo al inicio de las actividades con el Comité Técnico de seguimiento, para retroalimentación y observaciones. No obstante, los documentos y temas administrativos del contrato serán avalados por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.	Elaboración del Plan de Trabajo, el cual se presentó a la Supervisión del contrato para su aprobación.	Documento del Plan de Trabajo, reposa archivo desarrollo del proyecto. **Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 3)**

4. Contratar el equipo humano definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas (formación, experiencia, disponibilidad y cantidad) y garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éstos deberán cumplir como mínimo con las mismas calidades. lo cual deberá ser informado y presentado ante el Comité Técnico de seguimiento para ser observado y obtener la aprobación por parte de la supervisión	Se contrató el equipo humano por parte de la organización ejecutante, lo cual se informó y se le presentó ante el Comité Técnico de seguimiento para ser revisado y obtener la aprobación por parte de la supervisión.	**Esta actividad se realizó en el primer pago** De acuerdo a las hojas de vida presentadas, se verificaron las exigencias del Anexo Técnico y se procedió a su contratación. **Esta actividad se realizó en el primer pago** **(Ver anexo 4)**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5. Presentar los informes que sean solicitados por el FDLM de tipo administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se logre evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el contrato y la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la meta establecida para el proyecto, acogiendo las recomendaciones y directrices establecidas por el sector en el documento lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto reconocimiento de saberes ancestrales en medicina a través de los fondos de desarrollo local.	1. El nueve (9) de mayo de 2023, se envió vía correo electrónico a la Supervisora ESPERANZA CARDOZO, primer informe de las actividades realizadas en el mes de abril. 2. El siete (7) de julio de 2023, se envió vía correo electrónico a la Supervisora ESPERANZA CARDOZO, segundo informe de las actividades realizadas en el m es de mayo.	**(Ver Anexos 5) Borrador** Primer Informe de Actividades 30 de abril 2023. **(Ver Anexo 6) Borrador** Segundo Informe de Actividades 31 de mayo 2023.

6. Garantizar la provisión de todos los elementos logísticos, humanos, técnicos y materiales necesarios (de acuerdo con las especificaciones de forma, modo y cantidad) establecidas en los documentos de Anexo Técnico, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, para la realización de las acciones definidas para el presente proceso, conforme fueron ofertados en su propuesta técnica - económica.	✓ Diseño de la imagen gráfica de cada una de las actividades que hacen parte del Proyecto. ✓ Imagen gráfica del Proyecto Reconocimiento de Saberes ancestrales en medicina – Comunidad Afro. ✓ Piezas comunicacionales (piezas virtuales de invitaciones - convocatoria) ✓ Diseño de Cartilla de cierre del Proyecto. ✓ Plan de trabajo correspondiente para cada una de las acciones a realizar. ✓ Consolidación de base de datos participantes. ✓ Diseño de piezas publicitarias. ✓ Diseño de presentación con logos institucionales.	**Ver anexo N.6 – Diseños (se adjuntan los PDF - USB suministradas de los afiches y cartillas - los cuales se presentaron con logos institucionales** **Esta actividad se realizó en el primer pago** **Para las piezas comunicacionales** Se utilizaron los afiches de manera física que se repartieron por la localidad de los mártires Ver muestra de afiche (Informe N.1) **Informe N1 Anexo 3 -** Plan de trabajo correspondiente para cada una de las acciones a realizar Informe N1 – CD Consolidación de base de datos participantes.
7. Garantizar el buen uso y cuidado de los espacios de realización de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina ancestral.	Se realizaron las dos actividades en espacios de instituciones privadas, los cuales fueron recibidos por los propietarios a satisfacción.	No aplica

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
8. Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa “Almacén Alcaldía de Los Mártires” el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.), para garantizar el desarrollo de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina previstos en el presente proceso de contratación.	Se cursó comunicación al Fondo de Desarrollo Local de los Mártires, solicitando la entrada de la Cartilla.	**Memorando de ingreso extemporáneo al almacén, Soporte de Ingreso y Salida.** **(Ver Anexo 8)**
9. Recopilar la evidencia de ejecución de las actividades previstas en el Contrato, por medio de registros audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo veinte (20) fotografías organizadas por cada acción, que den cuenta del proceso. Dejar así mismo, un registro fotográfico de los ítems / elementos logísticos solicitados y entregados para cada acción de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina (equipos de video, equipos de sonido, refrigerios, almuerzos, mobiliario, etc.)	Dialogo de saberes – Disertación entre sabedores y sabedoras, muestra de daza y muestra de música afro y Ceremonia **EBBO** a seis **ORISHAS** mayores **CHANGO, ELEGGUA, - OCHUN, OBBATALA, BABALU- AYE, OLOFI, YEMAYA- OLOKUM.**	Registro fotográfico de las dos actividades realizadas, documento de relatoría, Cartilla que da cuenta de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto. **Esta actividad se realizó en el primer pago** **(Ver Anexo 9)**

10. Rendir un informe final de balance de la gestión y evaluación del proceso con relación de evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos.	Informe Final de Actividades Contrato 181 de 2022.	**Presentación del informe físico Radicado N. 2024641003384-2**
11. Adelantar el(los) procesos de inscripción de la comunidad con pertenencia étnica o sin pertenencia étnica, según corresponda y haya sido planificado desde la formulación del proyecto, para su participación en las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas. Ese proceso de inscripción deberá hacerse de manera amplia y utilizando los canales de Alcaldía Local disponibles (cartelera, redes sociales, página web, reuniones con instancias de participación,	Se adelantó proceso de inscripción de la comunidad con o sin pertenencia etnica.	**Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 11)**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
etc.) e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía local de Mártires. El proceso de inscripción de participantes y la recolección de datos deberá estar ejecutada bajo los lineamientos de la Ley de Protección de datos vigente.		
12. Diseñar planillas / formatos que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Nota: El contratista deberá garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. Así mismo, la convocatoria deberá brindar claridad a los participantes y la comunidad en general si se convoca personas con o sin pertenencia étnica.	Se diseñaron planillas de inscripción de los participantes, se llenaron, participaron personas con o sin pertenencia étnica.	**Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 12)**

13. El contratista hará dos actividades de presentación pública del proyecto, una al inicio del contrato y una previa a la finalización del contrato (avance del 80% de ejecución de las actividades), que convoque a la comunidad étnica beneficiaria del proceso, así como a representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana presentes en la Localidad, Mesa Local Afro, Junta Administradora Local y comunidad en general.	Las dos presentaciones se realizaron ante la Junta Administradora Local de los Mártires.	Se adjuntan Acta N. 11 y Acta N. 14 **(Ver Anexo 13)**
14. Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen gráfica del proyecto y de las diferentes piezas comunicacionales que sean requeridas en el mismo. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLM.	Se presentaron los diseños a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires, a través de la Periodista María José Donado.	**Esta actividad se realizó en el primer pago** Ver copia de los chats enviados y contestados **(Ver Anexo 14)** chat telefónico.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
15. Garantizar los trámites y permisos de uso en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, asegurando que cuentan con los permisos y trámites reglamentarios según aplique.	Durante la ejecución del contrato, a lo que respecta los trámites y permisos necesarios para la utilización de espacios locativos, estos fueron realizados en instalaciones las cuales cumplian con la reglamentación	Ver anexo 15
16. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, las instancias de participación étnica, sector salud y Comité Técnico de Seguimiento, entre otras, durante el plazo de ejecución del contrato.	Se asistió a las reuniones programadas y convocadas por la Alcaldia Local de los Màrtires.	Ver Acta de reunión 05 de abril de 2023
17. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables.	Se cumplió, se dio estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables.	Ver anexo 17
18. Mantener siempre una actitud positiva, de comprensión y respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones.	En las actividades se fomentó el respeto y convivencia con la diversidad étnica, cultural, religiosa, género, etc.	Registro fotográfico de las dos actividades realizadas, documento de relatoría, Cartilla que da cuenta de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto. Esta actividad se realizó en el primer pago **(Ver Anexo 9)**
19. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.	Se cumplío con destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.	Ver anexo 19

20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el FDLM y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual y gestionar todas y cada una de las actividades del contrato siguiendo las recomendaciones de Bioseguridad establecidas por las autoridades competentes.	Se cumplieron con las recomendaciones efectuadas por el FDLM, realizadas a través de la Supervisora.	Ver anexo 20
21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO.	Se cumplió (Comites y reuniones Supervisión)	**(Ver actas anexo 15 y 16)**

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
22. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del contrato y una vez se haya culminado el 100% de las actividades previstas en el mismo, en una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, grupo poblacional al que pertenece. El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos.	Se realizó una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono	**Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 18)** base de datos.

23. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales: a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto. b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA. c. Dar cumplimiento a las Fichas Técnicas ambientales, según apliquen para este proyecto. En este punto es muy importante señalar que el Contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo No. 808 de 2021 y al decreto 317 del 26 de agosto de 2021, en los cuales se reglamentan "las medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso" así como a las estrategias de gestión ambiental del PIGA	Se cumplió con los requisitosy aspectos ambientales en las actividades realizadas por la organización.	**(Ver anexo 23)**
24. Informar continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades, y procurar en cualquier caso la solución de los imprevistos acogiéndose a las especificaciones técnicas,	Se cumplió, la organización informó continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades	Ver anexo 24

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
normativas y reglamentarias del Proyecto.		
25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo.	N/A	N/A

FIRMAS

	CONTRATISTA
DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato. Dado en la ciudad de Bogotá a los 25 días del mes de septiembre de dos mil veinte veinticinco (2025)	**Firma:**  **Nombre: Julissa Del Carmen Mosquera Murillo** **Cédula: 52.273.568** **Representante legal**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO (Persona Jurídica)

Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento al objeto del contrato y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe No 2 y anexo desistimiento Radicado N. 2025641007819-2 se certifica su cumplimiento y se autoriza el pago correspondiente a la Factura Electrónica de Venta No. AF 29, al periodo comprendido entre el día 1 al 2 de junio de 2023.

Contrato:	No. 181 de 2022 (85525)
Tipo de Contrato:	CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS
Contratista:	ASOCICACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA AFNEMO
NIT No.	900380303- 0
Objeto:	VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL"
Plazo de Ejecución	Dos (2) meses.
Fecha Iniciación: OBJ	03/04/2023
Fecha de Terminación inicial:	02/06/2023
Prorroga:	N/A
Valor Inicial Pactado:	$59.000.000
Valor a Pagar incluido desistimiento:	$9.530.000 (Pago Final) 16,15%

Se verificó el cumplimiento del pago de los aportes parafiscales relativos a SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y ARL (Administradora de riesgos laborales) y al Sistema de Seguridad Social Integral) por parte del contratista, de conformidad con el Parágrafo 1 del Art. 23 la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019.

En constancia se firma a los 02 días del mes diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Apoyo a la supervisión

Maite Hurtado.

MAITE YERALDIN HURTADO COPETE

C.C. No. 1.026.566.918
FDLM-CPS-P-280-2025 (134309)

Alcalde Local:

SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Fecha: 2025.12.02 19:26:33 -05'00'

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
C.C. No. 11.605.534
Alcalde Local de los Mártires

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLM-181-2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES NIT 899.999.061-9 Y ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA NIT. 900.380.303-0

.

Entre los suscritos**, JOHN JADER SUÀREZ DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía número 11.605.534 en su calidad de Alcalde Local de los Mártires, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto N. 238 del 17 de julio de 2024 y del cual tomó posesión mediante Acta de posesión No. 254 del 18 de julio de 2024 quien actúa en nombre del **DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO / FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES,** en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No. No. 342 de fecha 15 de septiembre de 2021, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, el artículo 60 del Decreto Distrital 854 de 2001 y el Decreto Nacional 1082 de 2015, quien para efectos de este documento se denominará **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES,** de una parte, y por la otra, **ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA**, con Nit. No. 900.380.303-0 Representada Legalmente por **JULISSA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.273.568 de Bogotá D.C., en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLM-181-2022 (85525)** suscrito por las partes el día 30 de diciembre de 2022 de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007; previas las siguientes consideraciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO:** *"VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL"*

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
ACTA DE INICIO	03 de abril de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Dos (02) meses
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	02 de junio de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($59.000.000,00)

APOYO A LA SUPERVISIÓN	MAITE YERALDIN HURTADO COPETE
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INICIAL– CDP	539 – 27 DE DICIEMBRE DEL 2022
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL- CRP	590 – 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	VALOR
Valor del contrato	**$59.000.000,00**
Valor Pagado (Periodo comprendido entre el 03 de abril del 2023 al 31 de mayo del 2023)	**$47.200.000,00**
Saldo a favor del Contratista (Periodo comprendido entre 01 de junio del 2023 al 02 de junio del 2023del 2025)	**$9.530.000,00**
Total ejecutado por el contratista	**$56.730.000,00**
Saldo a favor del FDLM	**$2.270.000,00**

Lo anterior de conformidad con el estado de cuenta expedido por la Dirección Financiera / Área de Gestión del Desarrollo-Administrativa y Financiero de la Alcaldía Local de Mártires el día 24 de octubre del 2025, documento que hace parte integral de la presente liquidación.

3.1 SALDO A LIBERAR:

El saldo a liberar por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (2.270.000,00) esto debido a que la Representante Legal Julisa Del Carmen Mosquera Murillo manifiesta de manera libre y voluntaria desistimiento de cobrar los siguientes valores y conceptos descritos en el Radicado N. 2025-641-007819-2, Además realiza la aclaración correspondiente a los ítems N. 8, 15 y 22 ya que se identificó un error involuntario en la propuesta económica inicialmente presentada, cuyos valores al realizar la sumatoria excede el monto aprobado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP inicial- 539 del 30 de diciembre del 2022) razón por la cual no fue ejecutado ni facturado en estos términos.

4. RELACIÓN ÓRDENES DE PAGO

No. Orden de Pago	(DÍA/MES/AÑO)	Valor
5002407472	22/12/2023	$ 47.200.000,00

5. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL SUPERVISOR manifiesta que el CONTRATISTA cumplió a entera satisfacción con el objeto y las obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios N° 322 del 2024, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado, de acuerdo con los informes y soportes de ejecución presentados para cada periodo, así como las obligaciones y su cumplimiento como se describen a continuación:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	CUMPLIMIENTO SI / NO	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso señalado en el Objeto del Contrato, para el efectivo desarrollo de las acciones de CEREMONIA EBBO y DIALOGO DE SABERES – Acción afirmativa de transversalización de PPMYEG de la comunidad Afro	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 1)
2. Realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo	SI CUMPLIÓ	Acta de inicio del 01 de marzo de 2020 y documento aclaratorio del 01 de abril de 2023, reposa archivo desarrollo del proyecto. Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 2)
3. Presentar y coordinar el plan de trabajo previo al inicio de las actividades con el Comité Técnico de seguimiento, para retroalimentación y observaciones. No obstante, los documentos y temas administrativos del contrato serán avalados por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces	SI CUMPLIÓ	Documento del Plan de Trabajo, reposa archivo desarrollo del proyecto. Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 3)
4. Contratar el equipo humano definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas (formación, experiencia, disponibilidad y cantidad) y garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éstos deberán cumplir como mínimo con las mismas calidades, lo cual deberá ser informado y presentado ante el Comité Técnico de seguimiento para ser observado y obtener la aprobación por parte de la supervisión.	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago De acuerdo a las hojas de vida presentadas, se verificaron las exigencias del Anexo Técnico y se procedió a su contratación. (Ver anexo 4)

5. Presentar los informes que sean solicitados por el FDLM de tipo administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se logre evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el contrato y la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la meta establecida para el proyecto, acogiendo las recomendaciones y directrices establecidas por el sector en el Documento LINEAMIENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE GASTO RECONOCIMIENTO DE SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.	SI CUMPLIÓ	(Ver Anexos 5) Borrador Primer Informe de Actividades 30 de abril 2023. (Ver Anexo 6) Borrador Segundo Informe de Actividades 31 de mayo 2023.
6. Garantizar la provisión de todos los elementos logísticos, humanos, técnicos y materiales necesarios (de acuerdo con las especificaciones de forma, modo y cantidad) establecidas en los documentos de Anexo Técnico, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, para la realización de las acciones definidas para el presente proceso, conforme fueron ofertados en su propuesta técnica - económica	SI CUMPLIÓ	Ver anexo N.6 – Diseños (se adjuntan los PDF - USB suministradas de los afiches y cartillas - los cuales se presentaron con logos institucionales Esta actividad se realizó en el primer pago Para las piezas comunicacionales Se utilizaron los afiches de manera física que se repartieron por la localidad de los mártires Ver muestra de afiche (Informe N.1) Informe N1 Anexo 3 - Plan de trabajo correspondiente para cada una de las acciones a realizar Informe N1 – CD Consolidación de base de datos participantes.
7. Garantizar el buen uso y cuidado de los espacios de realización de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina ancestral.	SI CUMPLIÓ	Se realizaron las dos actividades en espacios de instituciones privadas, los cuales fueron recibidos por los propietarios a satisfacción y el FDLM, no recibió observación alguna a través de la oficina de atención al usuario o por correo electrónico toda vez que no se recibió ningún tipo de observación de los propietarios de los sitios donde se realizaron los eventos
8. Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa "Almacén Alcaldía de Los Mártires" el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.), para garantizar el desarrollo de	SI CUMPLIÓ	Memorando de ingreso extemporáneo al almacén, Soporte de Ingreso y Salida. (Ver Anexo 8)

las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina previstos en el presente proceso de contratación.		
9. Recopilar la evidencia de ejecución de las actividades previstas en el Contrato, por medio de registros audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo veinte (20) fotografías organizadas por cada acción, que den cuenta del proceso. Dejar así mismo, un registro fotográfico de los ítems / elementos logísticos solicitados y entregados para cada acción de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina (equipos de video, equipos de sonido, refrigerios, almuerzos, mobiliario, etc.)	SI CUMPLIÓ	Registro fotográfico de las dos actividades realizadas, documento de relatoría, Cartilla que da cuenta de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto. Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 9)
10. Rendir un informe final de balance de la gestión y evaluación del proceso con relación de evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos	SI CUMPLIÓ	Presentación del informe físico Radicado N. 2024641003384-2
11. Adelantar el(los) procesos de inscripción de la comunidad con pertenencia étnica o sin pertenencia étnica, según corresponda y haya sido planificado desde la formulación del proyecto, para su participación en las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas. Ese proceso de inscripción, deberá hacerse de manera amplia y utilizando los canales de Alcaldía Local disponibles (cartelera, redes sociales, página web, reuniones con instancias de participación, etc.) e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía local de Mártires. El proceso de inscripción de participantes y la recolección de datos deberá estar ejecutada bajo los lineamientos de la Ley de Protección de datos vigente	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 11)
12. Diseñar planillas / formatos que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Nota: El contratista deberá garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. Así mismo, la convocatoria deberá brindar claridad a los participantes y la comunidad en general si	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 12)

se convoca personas con o sin pertenencia étnica.		
13. El contratista hará dos actividades de presentación pública del proyecto, una al inicio del contrato y una previa a la finalización del contrato (avance del 80% de ejecución de las actividades), que convoque a la comunidad étnica beneficiaria del proceso, así como a representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana presentes en la Localidad, Mesa Local Afro, Junta Administradora Local y comunidad en general.	SI CUMPLIÓ	Se adjuntan Acta N. 11 y Acta N. 14 (Ver Anexo 13).
14. Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen gráfica del proyecto y de las diferentes piezas comunicacionales que sean requeridas en el mismo. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLM.	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago - Ver copia de los chats enviados y contestados (Ver Anexo 14) chat telefónico.
15. Garantizar los trámites y permisos de uso en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, asegurando que cuentan con los permisos y trámites reglamentarios según aplique.	SI CUMPLIÓ	Ver anexo 15
16. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, las instancias de participación étnica, sector salud y Comité Técnico de Seguimiento, entre otras, durante el plazo de ejecución del contrato.	SI CUMPLIÓ	Ver Acta de reunión 05 de abril de 2023
17. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables.	SI CUMPLIÓ	Ver anexo 17
18. Mantener siempre una actitud positiva, de comprensión y respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones.	SI CUMPLIÓ	Registro fotográfico de las dos actividades realizadas, documento de relatoría, Cartilla que da cuenta de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto. Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 9)
19. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del	SI CUMPLIÓ	Ver Anexo 19

contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.		
20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el FDLM y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual y gestionar todas y cada una de las actividades del contrato siguiendo las recomendaciones de Bioseguridad establecidas por las autoridades competentes.	SI CUMPLIÓ	Ver anexo 20
21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO.	SI CUMPLIÓ	(Ver actas anexo 15 y 16)
22. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del contrato y una vez se haya culminado el 100% de las actividades previstas en el mismo, en una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, grupo poblacional al que pertenece. El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 18) base de datos.
23. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales: a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto. b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA. c. Dar cumplimiento a las Fichas Técnicas ambientales, según apliquen para este proyecto. En este punto es muy importante señalar que el Contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo No. 808 de 2021 y al decreto 317 del 26 de agosto de 2021, en los cuales se reglamentan "las medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de	SI CUMPLIÓ	(Ver nexo 23.)

plásticos de un solo uso" así como a las estrategias de gestión ambiental del PIGA		
24. Informar continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades, y procurar en cualquier caso la solución de los imprevistos acogiéndose a las especificaciones técnicas, normativas y reglamentarias del Proyecto	SI CUMPLIÓ	Ver anexo 24
25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo	**SI CUMPLIÓ**	No se requirieron obligaciones especificas adicionales para el cumplimiento del contrato

4. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

El supervisor certifica que el Contratista ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA identificado con NIT No. 900.380.303-0 representado legalmente por JULISSA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.273.568 de Bogotá D.C., quien suscribió el Contrato de prestación de servicios **N°. 181 del 2022**, es una organización sin ánimo de lucro, conforme a lo establecido en el artículo 96 del Decreto 2150 de 1995 y en el Decreto 019 de 2012, que regula la constitución y funcionamiento de estas entidades en Colombia.

De conformidad con el documento suministrado por el contratista AFNEMO el día 11 de noviembre del 2025 a través de correo electrónico enviado al apoyo a la supervisión y denominado Certificado de Paz y Salvo de Aportes y Parafiscales el mismo declara que en virtud de la naturaleza jurídica y de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a contar con empleados ni a establecer una relación laboral formal, salvo que por sus actividades y necesidades decidan hacerlo voluntariamente.

La organización ASOCIACION AFROCULTURAL NETALI MOSQUERA opera bajo un modelo de colaboración voluntaria y comunitaria, sin una estructura de subordinación o vínculo laboral con personas a cargo.

5. VERIFICACIÓN DE GARANTÍAS

El supervisor certifica que el contrato se encuentra amparado por la siguiente garantía que ampara los riesgos como se describe:

Póliza -RCE				
No. De Póliza	**Valor Asegurado**	**Vigencia**		**Compañía Aseguradora**
		Desde	**Hasta**	
18-54-101001913 ANEXO 0	$232.000.000	01/04/2023	05/06/2023	SEGUROS DEL ESTADO S.A

Amparo	**No. De Póliza**	**Valor Asegurado**	**Vigencia**		**Compañía Aseguradora**
			Desde	**Hasta**	
Cumplimiento del Contrato	18-46-101018258 Anexo 4	$5.900.000	01/04/2024	09/07/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A
Calidad del Servicio		$11.800.000	01/04/2024	05/12/2023	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales		$2.950.000	01/04/2024	05/06/2026	

6. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° 181-2022(**85525)**y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto una vez se hayan cancelado los saldos relacionados en el numeral 3 Estado Financiero.

Con la presente liquidación, se ordena **PAGAR** a favor del contratista la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.530.000,00)** valor ejecutado correspondiente al 16,15% del contrato y se ordena **LIBERAR** la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.270.000,00)** el cual corresponde al 3,85%.

6. **CIERRE**

Se ordena el **CIERRE** del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, una vez se realice el pago del saldo pendiente el cual corresponde a **NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($9.530.000,00)** a favor del contratista, se libere saldo sin ejecutar **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.270.000,00)** y una vez expiren los amparos vigentes de la garantía presentada por el CONTRATISTA

7. OBSERVACIONES:

Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, el informe final de supervisión, el estado de cuentas del contrato y los certificados de cumplimiento del mismo.

Para su constancia se firma en Bogotá, D.C., a los 02 días del mes de diciembre del 2025

APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	**EL CONTRATISTA,**
Maite Hurtado. **MAITE YERALDIN HURTADO COPETE** Área de participación Profesional FDLM	**JULISSA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO** Representante Legal ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE MARTIRES

SUAREZ DELGADO JOHN JADER

Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Fecha: 2025.12.02 19:26:49 -05'00'

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local de los Mártires Ordenador del Gasto

Servidor Público o contratista	**Nombre**	**Vo. Bo.**
Tramitado y proyectado	*Mitchel Paez- Apoyo a la liquidación OxP-Contratista FDLM*	
Revisó – Apoyo a la Liquidación	*John Jairo García- Contratista FDLM*	
Revisó y aprobó – Despacho	*Luisa Fernanda Malagón- Contratista FDLM*	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO

ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA
“AFNEMO”
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
NIT: 900.380.303-0

Bogotá D.C, 26/11/2025

Señor
JOHN JADER SUAREZ DELGADO
ALCALDE LOCAL
LOCALIDAD DE LOS MARTIRES
Dirección: Av. Calle 19 No. 28 – 80, Centro Comercial Mall Plaza – Piso 6
Ciudad

ASUNTO: DESISTIMIENTO FORMAL DE COBRO DE VALORES DENTRO DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 181 DE 2022

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLM 181 – 2022 (85525) CUYO OBJETO ES “VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL”

Doctor Suarez:

Reciba un cordial saludo.

Yo, Julisa Del Carmen Mosquera Murillo, actuando como representante legal de la Asociación Afrocultural Neftali Mosquera “AFNEMO” manifiesto de manera libre y voluntaria mi desistimiento de cobrar y, por ende, solicito la no inclusión en el Acta de Liquidación, de los siguientes valores y conceptos:

ÍTEM	CONCEPTO / RUBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
18	Caja de tapabocas quirúrgicos adulto	1 Caja (100 und.)	$ 40.000
19	Alcohol glicerinado unidad por 50 ml	100 unidades	$ 30.000
24	Producción (impresión) de Cartilla Resumen del Proyecto	100 uds.	$ 2.200.000
TOTAL DESISTIDO			$ 2.270.000

La subsanación de la Factura de venta AF29, a través de una Nota Crédito, es técnicamente inviable dado que esta no se encuentra en la facturación actual de la organización debido a una actualización realizada en la plataforma contable SIIGO. Aunque la factura es visible en el sistema, esta limitación técnica impide realizar la Nota Crédito necesaria para anular o modificar el valor de la factura, obligando a buscar vías de solución extraordinarias, como el presente desistimiento. Solicito que el presente desistimiento formal de cobro sea considerado y aceptado, y que se proceda a reflejar esta manifestación en el contenido final del Acta de Liquidación Bilateral del Contrato No. 181 de 2022, con el fin de culminar el proceso de forma expedita.

Agradezco su atención y colaboración para la finalización de este proceso contractual.

Atentamente;

Julisa Del Carmen Mosquera Murillo

Firmado digitalmente por Julisa Del Carmen Mosquera Murillo
Fecha: 2025.11.26 10:33:50 -05'00'

JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA “AFNEMO”
C.C. 52.273.568 de Bogotá D.C.

ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA
“AFNEMO”
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
NIT: 900.380.303-0

Bogotá D.C, 11/11/2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
Ciudad

ASUNTO: Certificado de Paz y Salvo de Aportes y Parafiscales

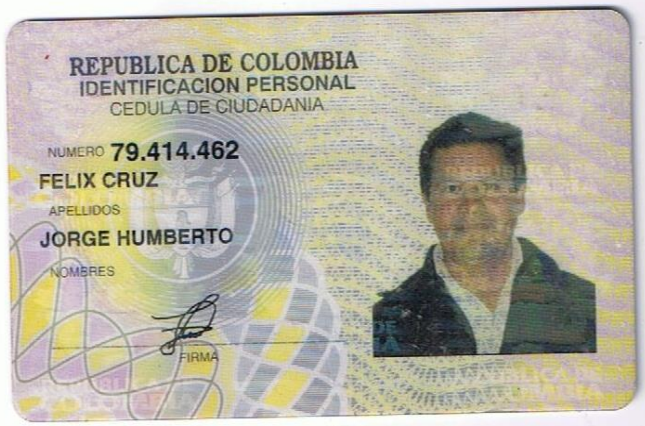
La suscrita Representante Legal de La **ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA “AFNEMO”** con NIT 900.380.303 – 0, manifiesta haber cumplido con las obligaciones de Seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses, por tanto, nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales; así como con los pagos de salarios y prestaciones sociales de los colaboradores; sin embargo, es preciso señalar que, en virtud de nuestra naturaleza jurídica y de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a contar con empleados ni a establecer una relación laboral formal, salvo que por sus **actividades y necesidades decidan hacerlo voluntariamente**. Nuestra organización opera bajo un modelo de colaboración voluntaria y comunitaria, sin una estructura de subordinación o vínculo laboral con personas a cargo.

Atentamente;

Julisa Del Carmen Mosquera Murillo

Firmado digitalmente por Julisa Del Carmen Mosquera Murillo
Fecha: 2025.11.11 14:23:13 -05'00'

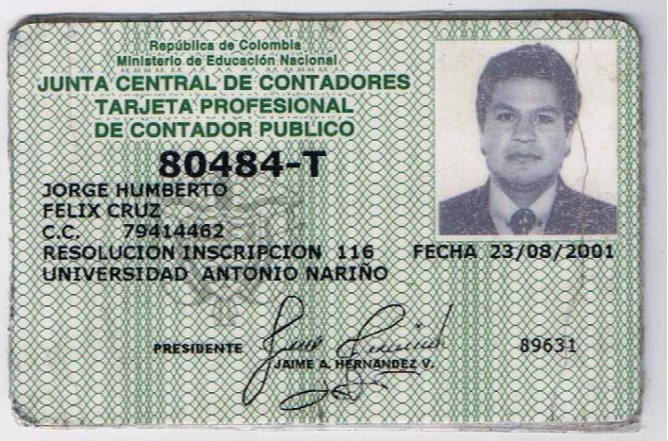
JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO
REPRESENTATE LEGAL -ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA “AFNEMO”
C.C. 52.273.568 de Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

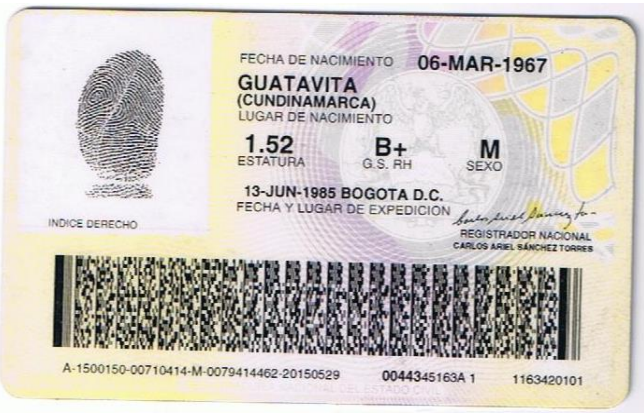
NUMERO 79.414.462
FELIX CRUZ
APELLIDOS
JORGE HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
80484-T
JORGE HUMBERTO
FELIX CRUZ
C.C. 79414462
RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
89631



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1967
GUATAVITA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
13-JUN-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00710414-M-0079414462-20150529 0044345163A 1 1163420101



04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.273.568

MOSQUERA MURILLO
APELLIDOS

JULISA DEL CARMEN
NOMBRES

Julisa del C. Mosquera M
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45149585-F-0052273568-20060710 05111 06191A 02 193471950

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 93 **Interno:** 1973 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2024 **Fecha ingreso:** 24 diciembre 2024
Documento soporte: ACTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 181-2022 **Fecha doc. soporte:** 03 abril 2023
Proveedor: NIT 900380303 ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA - AFNEMO
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 29 **Fecha doc. remisión:** 19 noviembre 2024
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-CD-011-2022 FDLM-181-2022 (85525) AYUDAS TECNICAS Y ANCESTRALES PROY 2043 RAD 20246420009553 INGRESO EXTEMPORANEO

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	621	CARTILLAS	UNIDAD	100	1-5-10-04-01	18.000,00	1.800.000,00
					Total elementos de consumo:		**1.800.000**

JOAQUIN GARCIA TAUTIVA
Responsable recibe

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 93
Estado Egreso: APROBADO
Vigencia Egreso: 2024
Fecha Egreso: 26 diciembre 2024
Documento soporte: COMPROBANTE
Numero Doc Soporte: 1973
Vigencia Doc: 2024
Fecha Doc Sop: 24 diciembre 2024
Funcionario solicitante: 11605534 John Jader Suarez Delgado
Dependencia solicitante: 1214100000000 DESPACHO ALCALDE LOCAL
Encargado de bodega: 79273356 Joaquin Garcia Tautiva
Observaciones: Fdlm-Cd-011-2022 Fdlm-181-2022 (85525) Ayudas Tecnicas Y Ancestrales Proy 2043 Rad 20246420009553 Ingreso Extemporaneo

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
621	CARTILLAS	UNIDAD	100	18.000,00	1.800.000,00
				Total:	**1.800.000**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Joaquin Garcia Tautiva
Responsable Entrega

John Jader Suarez Delgado
Responsable Recibe

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLM-181-2022 (85525)
Periodo y/o No. de Pago	ULTIMO PAGO 01 al 02 de junio de 2023
Nombre Del Contratista	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO
Nit:	NIT No 900.380.303- 0
Objeto Del Contrato	Vincular personas de la localidad de los mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en marco del proyecto 2043- ayudas técnicas y medicina ancestral
Fecha de Inicio	3 ABRIL DE 2023
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	2 DE JUNIO DE 2023
Póliza	18-46-101018258 – Anexo N. 4

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación**	**Modificación**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
PRORROGA	No aplica	No aplica	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
OTRO SI	No aplica	No aplica	No aplica

OBSERVACIONES:

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. 1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso señalado en el Objeto del Contrato, para el efectivo desarrollo de las acciones de CEREMONIA EBBO y DIALOGO DE SABERES – Acción afirmativa de transversalización de PPMYEG de la comunidad Afro de la Localidad de Los Mártires.	Se verifica que el contratista adelantó la planeación inicial requerida para la ejecución de las dos actividades principales del contrato, se revisa el acta de reunión inicial con la supervisión, representante de AFNEMO y actores institucionales, la cual se encuentra debidamente archivada y firmada, la evidencia entregada permite constatar que esta obligación fue cumplida en el primer periodo de pago y que las acciones descritas se ajustan al alcance técnico establecido en los estudios previos.

2. Realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo.	Se revisa el Acta de Inicio (01 de marzo de 2023) y el documento aclaratorio del 01 de abril de 2023, en el cual se ajusta la fecha real de inicio, la documentación allegada es consistente, está firmada y corresponde a los tiempos previamente autorizados por el Fondo de Desarrollo Local, se evidencia cumplimiento sin observaciones administrativas adicionales.
3. Presentar y coordinar el plan de trabajo previo al inicio de las actividades con el Comité Técnico de seguimiento, para retroalimentación y observaciones. No obstante, los documentos y temas administrativos del contrato serán avalados por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.	El contratista presentó el Plan de Trabajo, el cual fue revisado por la supervisión en su momento, el documento se encuentra archivado y cumple los componentes mínimos: cronograma, actividades, responsables y metodología. Se constata cumplimiento total de la obligación.
4. Contratar el equipo humano definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas (formación, experiencia, disponibilidad y cantidad) y garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éstos deberán cumplir como mínimo con las mismas calidades. lo cual deberá ser informado y presentado ante el Comité Técnico de seguimiento para ser observado y obtener la aprobación por parte de la supervisión	Se revisan las hojas de vida y los soportes entregados, se verifica que el equipo de trabajo cumple los requisitos de formación y experiencia establecidos, el contratista informó oportunamente al Comité Técnico, no se identifican inconsistencias en la vinculación del personal, obligación cumplida en su totalidad.
5. Presentar los informes que sean solicitados por el FDLM de tipo administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se logre evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el contrato y la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la meta establecida para el proyecto, acogiendo las recomendaciones y directrices establecidas por el sector en el documento lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto reconocimiento de saberes ancestrales en medicina a través de los fondos de desarrollo local.	El contratista allega los informes correspondientes a abril y mayo de 2023 vía correo electrónico, se revisa su contenido y organización, encontrándose coherencia entre actividades ejecutadas y evidencias presentadas, se verifica que la entrega fue oportuna y conforme a lineamientos sectoriales.

6.Garantizar la provisión de todos los elementos logísticos, humanos, técnicos y materiales necesarios (de acuerdo con las especificaciones de forma, modo y cantidad) establecidas en los documentos de Anexo Técnico, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, para la realización de las acciones definidas para el presente proceso, conforme fueron ofertados en su propuesta técnica - económica.	Se revisan los diseños, piezas comunicacionales, bases de datos, cartillas y afiches entregados, las piezas cumplen lineamientos institucionales y hacen parte de los soportes del proyecto, se evidencia cumplimiento integral, especialmente en la provisión de productos gráficos y logísticos requeridos.
7.Garantizar el buen uso y cuidado de los espacios de realización de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina ancestral.	Se verifica que las dos actividades fueron realizadas en espacios privados y que no se reportaron daños ni observaciones por parte de los propietarios, obligación cumplida.
8.Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa "Almacén Alcaldía de Los Mártires" el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.), para garantizar el desarrollo de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina previstos en el presente proceso de contratación.	El contratista presenta memorando de ingreso extemporáneo, soporte de ingreso y salida de cartillas, al revisarlos, se verifican firmas y sellos, la gestión ante almacén fue efectiva y la obligación fue cumplida.
9. Recopilar la evidencia de ejecución de las actividades previstas en el Contrato, por medio de registros audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo veinte (20) fotografías organizadas por cada acción, que den cuenta del proceso. Dejar así mismo, un registro fotográfico de los ítems / elementos logísticos solicitados y entregados para cada acción de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina (equipos de video, equipos de sonido, refrigerios, almuerzos, mobiliario, etc.)	Se revisa el registro fotográfico de las actividades, el documento de relatoría y la cartilla de cierre, las evidencias superan el mínimo de 20 fotografías por acción y dan trazabilidad al proceso, cumplimiento satisfactorio.
10. Rendir un informe final de balance de la gestión y evaluación del proceso con relación de evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos	Se confirma que el contratista radicó el Informe Final de Actividades (radicado 2024641003384-2), la estructura del documento es adecuada y cumple los criterios solicitados: balance, recomendaciones y evidencias, obligación cumplida.
11.Adelantar el(los) procesos de inscripción de la comunidad con pertenencia étnica o sin pertenencia étnica, según corresponda y haya	Se verifica el proceso de inscripción mediante las planillas y bases de datos (incluyen nombre, barrio, teléfono y grupo

sido planificado desde la formulación del proyecto, para su participación en las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas. Ese proceso de inscripción deberá hacerse de manera amplia y utilizando los canales de Alcaldía Local disponibles (cartelera, redes sociales, página web, reuniones con instancias de participación, etc.) e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía local de Mártires. El proceso de inscripción de participantes y la recolección de datos deberá estar ejecutada bajo los lineamientos de la Ley de Protección de datos vigente.	poblacional), se constata que se respetaron lineamientos de protección de datos, obligación ejecutada.
12.Diseñar planillas / formatos que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Nota: El contratista deberá garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. Así mismo, la convocatoria deberá brindar claridad a los participantes y la comunidad en general si se convoca personas con o sin pertenencia étnica.	El contratista entrega los formatos y estos fueron usados en las actividades, presentan información organizada y cumplen con el propósito de control, obligación cumplida.
14.Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen gráfica del proyecto y de las diferentes piezas comunicacionales que sean requeridas en el mismo. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLM.	Se verifican los chats enviados a la oficina de prensa y las piezas adjuntas, el material cumple lineamientos institucionales, obligación cumplida.
15.Garantizar los trámites y permisos de uso en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, asegurando que cuentan con los permisos y trámites reglamentarios según aplique.	Según soportes, los espacios utilizados cumplían con los requisitos y aforos permitidos, no se encontraron inconsistencias, obligación cumplida.
16.Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, las instancias	Se revisa el acta de reunión del 05 de abril de 2023, el contratista asistió y participó activamente, obligación cumplida.

de participación étnica, sector salud y Comité Técnico de Seguimiento, entre otras, durante el plazo de ejecución del contrato.	
17.Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables.	Con base en los soportes y actividades realizadas, no se evidencian incumplimientos normativos, obligación cumplida
18. Mantener siempre una actitud positiva, de comprensión y respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones.	Las evidencias fotográficas, relatorías y observaciones del equipo institucional muestran un adecuado relacionamiento comunitario, obligación cumplida.
19.Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.	Según revisión documental y del informe del contratista, no se observan desviaciones del gasto, obligación cumplida.
20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el FDLM y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual y gestionar todas y cada una de las actividades del contrato siguiendo las recomendaciones de Bioseguridad establecidas por las autoridades competentes	Se evidencia que el contratista atendió observaciones realizadas por la supervisión durante la ejecución. Cumplimiento satisfactorio.
21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO.	Las actas revisadas cuentan con firma del contratista y supervisión, no se presentan inconsistencias, obligación cumplida.
22.Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del contrato y una vez se haya culminado el 100% de las actividades previstas en el mismo, en una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, grupo poblacional al que pertenece. El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos.	El contratista entregó la base de datos en archivo digital (USB/CD), se revisó integridad y estructura, obligatoriedad cumplida.
23. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales:a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto. b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o	El contratista allega soportes que muestran cumplimiento del programa de manejo de residuos y evita plásticos prohibidos. No se evidencia incumplimiento, obligación cumplida.

alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA. c. Dar cumplimiento a las Fichas Técnicas ambientales, según apliquen para este proyecto. En este punto es muy importante señalar que el Contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo No. 808 de 2021 y al decreto 317 del 26 de agosto de 2021, en los cuales se reglamentan "las medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso" así como a las estrategias de gestión ambiental del PIGA	
24. Informar continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades, y procurar en cualquier caso la solución de los imprevistos acogiéndose a las especificaciones técnicas, normativas y reglamentarias del Proyecto.	Se verifica comunicación constante entre el contratista y supervisión mediante correos, chats y entregas parciales. Obligación cumplida.
25.Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo.	No se identificaron obligaciones adicionales no contempladas inicialmente.

Nota: Las evidencias fotográficas de la ejecución del 80% - primer informe de actividades el cual incluye entregas, actividad principal del dialogo y demás actividades relacionadas con las obligaciones contractuales del contrato 181-2022 se encuentran reposando en el archivo físico radicado N. 20236410060712

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$59.000.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	No Aplica
Valor Adición No. 2 (si aplica)	No Aplica
Valor Total	$59.000.000

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
23011601060000002043	Ayudas Técnicas y medicina ancestral	59.000.000	590	59.000.000
Valor total de los CRP				$59.000.000

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Pago del 80% porciento	**Proyecto 2043**	Meta reconocimientos Ancestrales	**590**	**$59.000.000**	**$47.200.000**	**$ 11.800.000**
Pago del 20% porciento	**Proyecto 2043**	Meta reconocimientos Ancestrales	**561**	**$11.800.000**	**$9.530.000**	**$2.270.000**
Totales					**$56.730.000**	**$2.270.000**

OBSERVACIONES: El contratista allegó un alcance aclaratorio mediante Radicado No. 2025-641-007819-2, en el cual realiza la aclaración correspondiente a los ítems N. 8, 15 y 22 ya que se identificó un error involuntario en la propuesta económica inicialmente presentada, cuyos valores al realizar la sumatoria excede el monto aprobado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP inicial-539 del 30 de diciembre del 2022) razón por la cual no fue ejecutado ni facturado en estos términos. Adicional a esto se anexo desistimiento por un valor de Dos millones doscientos setenta mil pesos M/CTE ($2.270.000) a la cual la representante legal Julisa Del Carmen Mosquera Murillo manifiesta de manera libre y voluntaria desistimiento de cobrar los siguientes valores y conceptos:

ÍTEM	CONCEPTO / RUBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
18	Caja de tapabocas quirúrgicos adulto	1 Caja (100 und.)	$ 40.000
19	Alcohol glicerinado unidad por 50 ml	100 unidades	$ 30.000
24	Producción (impresión) de Cartilla Resumen del Proyecto	100 uds.	$ 2.200.000
TOTAL DESISTIDO			$ 2.270.000

La subsanación de la Factura de venta AF29, a través de una Nota Crédito, es técnicamente inviable dado que esta no se encuentra en la facturación actual de la organización debido a una actualización

realizada en la plataforma contable SIIGO. Aunque la factura es visible en el sistema, esta limitación técnica impide realizar la Nota Crédito necesaria para anular o modificar el valor de la factura, obligando a buscar vías de solución extraordinarias.

esta manifestación voluntaria permite ajustar la ejecución financiera real del contrato y deberá incorporarse en el acta de liquidación para garantizar la correcta depuración de valores y el cierre contractual conforme a la normatividad vigente.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 59.000.000
2. Valor Adiciones:	$
3. Valor Total:	$ 59.000.000
4. Valor Total Ejecutado:	$ 56.730.000
5. Saldo a favor del FDLM	$ 2.270.000

SUAREZ DELGADO JOHN JADER

Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Fecha: 2025.12.02 19:27:07 -05'00'

Maite Hurtado.

John Jader Suárez Delgado — **Maite Yeraldin Hurtado Copete**

Nombre del Supervisor
Cargo: Supervisor del Contrato

Nombre del Apoyo a la Supervisión
Cargo: Profesional Área de Participación

ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA
“AFNEMO”
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
NIT: 900.380.303-0

Bogotá D.C, 25/11/2025

27/11/25, 8:24 Sticker web
Alcaldia Local de Martires
R No. 2025-641-007819-2
2025-11-27 08:20 - Folios: 1 Anexos: 1
Destino: Área de Gestion de Desarr
Rem/D: ASOCIACION AFROCULTURAL N
https://cdi.gobiernobogota.gov.co/cdi/radi…

Señor
JOHN JADER SUAREZ DELGADO
ALCALDE LOCAL
LOCALIDAD DE LOS MARTIRES
Dirección: Av. Calle 19 No. 28 – 80, Centro Comercial Mall Plaza – Piso 6
Ciudad

ASUNTO: ALCANCE RADICADO 2025641004838 – 2

REFERENCIA: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FDLM 181 – 2022 (85525) CUYO OBJETO ES “VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN LA COMUNIDAD AFROCOLOMBIANA, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL”

Doctor Suarez:

Reciba un cordial saludo.

Nos permitimos informar que, durante el proceso de revisión de los valores presentados en la oferta económica del contrato CPS 181 – 2022, se identificó un error involuntario de digitación en la propuesta económica inicialmente presentada, cuyos valores al realizar la sumatoria excede el monto aprobado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), razón por la cual no fue ejecutado ni facturado en esos términos los siguientes ítems:

Ítem	**Descripción**	**Valor en oferta**	**Valor Real**
8	Alquiler espacio: Salón Comunal para desarrollo de Actividades del Proyecto - Ceremonia Ebbo. Capacidad mínima 80 personas (cuente con 60 sillas + 15 mesas y acceso a baterías sanitarias)	$ 3.750.000	$ 2.875.000
15	Un Relator. Perfil: Hombre o mujer con pertenencia étnica Afro. Con formación y título profesional en cualquier área del conocimiento, preferiblemente en Ciencias sociales y humanas y que cuente con experiencia de al menos Dos (2)	$ 5.000.000	$ 1.040.000

	años en Proyectos sociales, culturales, comunitarios en los cuales haya participado como presentador o relator. Deberá contar con reconocimiento comunitario y ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobierno. Tiempo de contratación: 6 horas		
22	Alquiler espacio: Salón Comunal para desarrollo de Actividades del Proyecto - Disertación de Sabedores y sabedoras. Capacidad mínima 75 personas. (Espacio que cuente con 80 sillas + 20 mesas y acceso a baterías sanitarias)	$ 3.750.000	$ 2.875.000

Las actividades asociadas al ítem 8, 15 y 22 se desarrollaron conforme a lo pactado contractualmente y bajo la supervisión técnica del Fondo de Desarrollo Local, sin observaciones por parte de la entidad contratante, y su cumplimiento fue soportado en las facturas e informes correspondientes.

En este sentido, de manera respetuosa solicitamos que esta aclaración quede debidamente registrada en el acta de liquidación próxima a suscribirse, con el fin de dejar constancia formal de la situación y garantizar la transparencia del proceso de cierre contractual.

.

Atentamente;

Julisa Del Carmen Mosquera Murillo

Firmado digitalmente por Julisa Del Carmen Mosquera Murillo
Fecha: 2025.11.25 22:11:02 -05'00'

JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA “AFNEMO”
C.C. 52.273.568 de Bogotá D.C.

FORMATO BASE DE COTIZACIÓN PROYECTO 2043 - MARTIRES CUIDADORA
RECONOCIMIENTO DE SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA
COMUNIDAD AFRO LOCALIDAD DE LOS MARTIRES

NO.	ITEM- DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD EN TIEMP0	UNIDAD MEDIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	**Un(a) (1) Coordinador(a)** Hombre o mujer con pertenencia étnica Afro, con formación y título profesional en áreas de conocimiento de las Ciencias de la salud o ciencias sociales y humanas o Economía, administración, contaduría y afines o Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines. Ideal que resida en la Localidad de los Mártires y que cuente con reconocimiento de la comunidad por su desempeño en el desa-rrollo de actividades comunitarias. Experiencia: Dos (2) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la Tarjeta profesional (cuando aplique), en proyectos relacionados con acciones comunitarias, étnicas y/o salud pública. **Tiempo de contratación: 2 meses**	1	2	MES	$ 4.000.000,00	$ -	$ 8.000.000
2	**Un (1) Diseñador gráfico o publicista:** Formación y título profesional como Diseñador Gráfico o Publicista Experiencia: Mínimo un (1) año de experiencia certificada en diseño de estrategias comunicacionales y funciones relacionadas con el diseño y producción de piezas en campañas publicitarias para empresas / proyectos. **Tiempo de contratación: 3 semanas**	1	3	SEMANAS	$ 550.000,00	$ -	$ 1.650.000
3	**Tres (3) Apoyos logísticos** **Perfil:** Hombres o mujeres mayores de edad, bachilleres o estudiantes de últimos años de colegio, con pertenencia étnica. Con experiencia certificada de mínimo seis (6) meses como apoyo logístico en eventos / actividades comunitarias. Ideal que sea residentes de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobierno. El Operador dispondrá de tres (3) apoyos logísticos que se encargarán de la logística en las dos (2) actividades definidas en el reconocimiento de saberes ancestrales en medicina así como apoyar el proceso de promoción e inscripción de la comunidad participante. **Tiempo de contratación: 3 semanas**	3	3	SEMANAS	$ 333.333,33	$ -	$ 3.000.000
	TOTAL EQUIPO HUMANO BÁSICO						$ 12.650.000
	ACTIVIDAD CEREMONIA EBBO						
4	**Un Renzandero - Babalao (Ceremenia Ebbo)** **Perfil:** Hombre con conocimiento en rezos, con experiencia mínima 2 años en su oficio ancestral como rezandero de la comunidad negra afrocolombiana en la Localidad de los Mártires. Con reconocimiento comunitario por su desempeño como Rezandero. Esta experiencia la deberá certificar mediante documento entregado por la Mesa Afro. ideal que sea residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobiernocorrespondiente. **Tiempo de contratación: 4 horas**	1	4	Horas	$ 250.000,00	$ -	$ 1.000.000
5	**Grupo de diez (10) Cantaoras de Alabaos Ceremonia Ebbo** **Perfil:** Mujer con pertenencia étnica Afro. Con conocimiento y experiencia en cantos de alabao y arrullos de al menos Dos (2) años en este oficio ancestral. Ideal que sea residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobiernocorrespondiente y contar con reconocimiento como cantaora de la comunidad afro de la localidad de los Mártires. **Tiempo de contratación: 4 horas**	10	4	Horas	$ 100.000,00	$ -	$ 4.000.000

6	**Almuerzo Ceremonia Ebbo:** Arroz sandunga (diferentes carnes + verduras) + jugo de fruta de cosecha + Porción de plátano maduro + Porción de arepa de maíz Incluye transporte y menaje. Material reciclable. No plásticos de un solo uso. Incluye personal de servicio (dos personas)	55	1	Ud.	$ 90.909,09	$ -	$ 5.000.000
7	**Refrigerio Ceremonia Ebbo:** Colada de piña + Arepa de Huevo tradicional afro + una fruta de cosecha Incluye transporte. Empacado en material reciclaje. No plásticos de un solo uso.	55	1	Ud.	$ 40.727,27	$ -	$ 2.240.000
8	Alquiler espacio Salon Comunal para desarrollo de Actividades del Proyecto - Ceremonia Ebbo. Capacidad mínima 80 personas (cuente con 60 sillas + 15 mesas y accesoa baterias sanitarias)	1	5	Horas	$ 575.000,00	$ -	$ 2.875.000
9	Adquisición de Orishas – seis imágenes de tamaño mediano (50cm de alto) con vestido hecho a la medida. Ceremonia Ebbo	6	1	Ud.	$ 1.000.000,00	$ -	$ 6.000.000
	TOTAL CEREMONIA EBBO						$ 21.115.000
	ACTIVIDAD DISERTACIONES DE SABEDORES Y SABEDORAS						
10	**Una partera. Para hablar sobre la Partería.** **Perfil:** Mujer con pertenencia étnica Afro, con conocimiento en partería y experiencia como partera de la Comunidad Afro, de mínimo Dos (2) años; Con reconocimiento comunitario por su desempeño como Partera. Esta experiencia la deberá certificar mediante documento entregado por la Mesa Afro o entidad competente del sector salud. Ideal que sea residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobierno. **Tiempo de contratación: 4 horas**	1	6	Horas	$ 166.666,67	$ -	$ 1.000.000
11	Una Ombligadora para el cuidado y determinación del buen camino que se le debe Trazar al recién Nacido. Perfil: Mujer con pertenencia étnica Afro, con conocimiento y experiencia en ombligada de al menos Dos (2) años en este oficio ancestral. Ideal que sea residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobiernocorrespon-diente y contar con reconocimiento comunitario por su desempeño como ombligadora. Tiempo de contratación: 4 horas	1	6	Horas	$ 166.666,67	$ -	**$ 1.000.000**
12	Un Rezandero de Rezos y jaculatorias Fúnebres. Perfil: Hombre con pertenencia étnica Afro. Con conocimiento y experiencia de al menos Dos (2) años como rezandero de la comunidad Afro. Que cuente con reconocimiento comunitario por su desempeño como rezandero. Ideal que sea residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobierno. Tiempo de contratación: 6 horas	1	6	Horas	$ 166.666,67	$ -	$ 1.000.000
13	**Una Cantaora de Alabaos y Chigualos.** **Perfil:** Mujer con pertenencia étnica Afro. Con conocimiento y experiencia en cantos de alabao y arrullos de al menos Dos (2) años en este oficio ancestral. Debe ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobierno y contar con reconocimiento como cantaora de la comunidad afro de la localidad de los Mártires. **Tiempo de contratación: 6 horas**	1	6	Horas	$ 166.666,67	$ -	$ 1.000.000
14	**Sabedora ancestral Sobandera.** **Perfil:** Mujer con pertenencia étnica Afro, con conocimiento y experiencia en saberes y sobos de al menos Dos (2) años. Que cuente con reconocimiento comunitario por su desempeño como sobandera. Debe ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobierno **Tiempo de contratación: 6 horas**	1	6	Horas	$ 166.666,67	$ -	$ 1.000.000

15	**Un Relator.** **Perfil:** Hombre o mujer con pertenencia étnica Afro. Con formación y título profesional en cualquier área del conocimiento, preferiblemente en Ciencias sociales y humanas y que cuente con experiencia de al menos Dos (2) años en Proyectos sociales, culturales, comunitarios en los cuales haya participado como presentador o relator. Deberá contar con reconocimiento comunitario y ser residente de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobierno. **Tiempo de contratación: 6 horas**	1	6	Horas	$ 173.333,33	$ -	$ 1.040.000
16	**Un Grupo de danzas Folclóricas Ancestrales Afro (tres parejas)** **Perfil bailarines:** Mujeres y hombres afro que cuenten con reconocimiento comunitario como bailarines en eventos artísticos o culturales o sociales o de medicina ancestral en ritmos autócto-nos de la cultura y folclor afro. Que cuenten con mínimo Dos(2) años de experiencia como baila-rines de danza afro. Deben ser residentes de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobierno **Tiempo de contratación: 6 horas**	1	6	Horas	$ 500.000,00	$ -	$ 3.000.000
17	**Un Grupo de cinco (5) músicos, de Música Folclórica Ancestral Afro.** **Perfil músicos:** Mujeres y hombres con pertenencia étnica Afro; Con reconocimiento comunitario por su desempeño artístico como músicos de al menos Dos (2) años. Deben ser residentes de la Localidad de Los Mártires con una antigüedad no inferior a un (1) año, verificado con certificado de residencia expedido por secretaría de gobier**no** **Tiempo de contratación: 6 horas**	1	6	Horas	$ 333.333,33	$ -	$ 2.000.000
18	**Caja de tapabocas quirúrgicos adulto (soporte en orejas)**	1	1	Caja x 100 uds.	$ 40.000,00	$ 0	$ 40.000
19	**Alcohol glicerinado unidad por 50 ml.**	100	1	Ud.	$ 300,00	$ -	$ 30.000
20	**Almuerzo Disertación sabedores y sabedoras** Sopa de minero (con porción de atún + queso costeño + pasta) + porción de arroz blanco + jugo de fruta de cosecha Incluye transporte y menaje. Material reciclable. No plásticos de un solo uso. Incluye personal de servicio (dos personas)	75	1	Ud.	$ 42.666,67	$ -	$ 3.200.000
21	**Refrigerio Disertación sabedores y sabedoras** Una porción de desnudo de coco (boyo), una porción de queso costeño + una fruta de cosecha + bebida sorbete de borojó ncluye transporte. Empacado en material reciclaje. No plásticos de un solo uso.	75	1	Ud.	$ 23.466,67	$ -	$ 1.760.000
22	Alquiler espacio Salon Comunal para desarrollo de Actividades del Proyecto - Disertación de Saberdores y sabedoras. Capacidad mínima 75 personas. (Espacio que cuente con 80 sillas + 20 mesas y acceso a baterias sanitarias)	1	8	Horas	$ 359.375,00	$ -	$ 2.875.000
23	Alquiler sonido - Alquiler Sonido para el evento (300 Wat o más) y 4 microfonos. Con operador. Duración: 6 horas	1	6	Horas	$ 381.666,67	$ -	$ 2.290.000
24	**Producción (impresión) de Cartilla Resumen del Proyecto - cartilla, 100 uds.** Tamaño media carta con texto a doble cara e imágenes con impresión a full color. Cosido a dos ganchos, con paginas máximo de 30 paginas, incluida caratula plastificada en propalcote 300 grs y hojas Bond de 75 grs que resuma las actividades realizadas en el proyecto, con texto explicativo de los Saberes ancestrales en medicina desarrollados en la vigencia 2022 y el registro fotográfico correspondiente.	100	1	Ud.	$ 40.000,00	$ -	$ 4.000.000
	TOTAL DISERTACIÓN DE SABEDORES Y SABEDORAS						$ 25.235.000
	TOTAL VALOR PROYECTO						$ 59.000.000

ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA
“AFNEMO”
ASOCIACION SIN ANIMO DE LUCRO
NIT: 900.380.303-0

Bogotá D.C, 11/11/2025

Señores
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES
Ciudad

ASUNTO: Certificado de Paz y Salvo de Aportes y Parafiscales

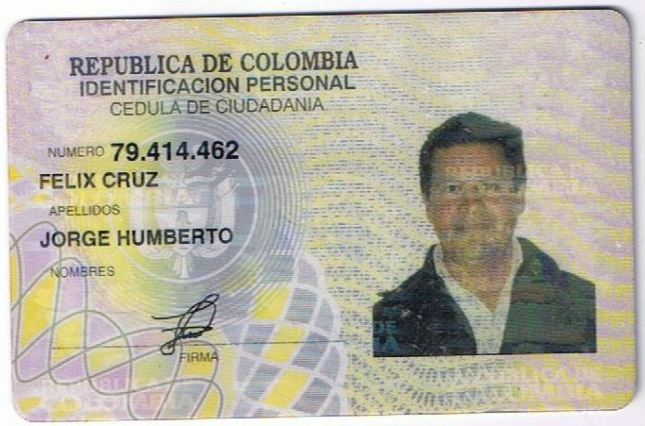
La suscrita Representante Legal de La **ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA “AFNEMO”** con NIT 900.380.303 – 0, manifiesta haber cumplido con las obligaciones de Seguridad social y parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los últimos seis (6) meses, por tanto, nos encontramos a PAZ Y SALVO por conceptos de pago a las entidades promotoras de salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales; así como con los pagos de salarios y prestaciones sociales de los colaboradores; sin embargo, es preciso señalar que, en virtud de nuestra naturaleza jurídica y de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a contar con empleados ni a establecer una relación laboral formal, salvo que por sus **actividades y necesidades decidan hacerlo voluntariamente**. Nuestra organización opera bajo un modelo de colaboración voluntaria y comunitaria, sin una estructura de subordinación o vínculo laboral con personas a cargo.

Atentamente;

Julisa Del Carmen Mosquera Murillo

Firmado digitalmente por Julisa Del Carmen Mosquera Murillo
Fecha: 2025.11.11 14:23:13 -05'00'

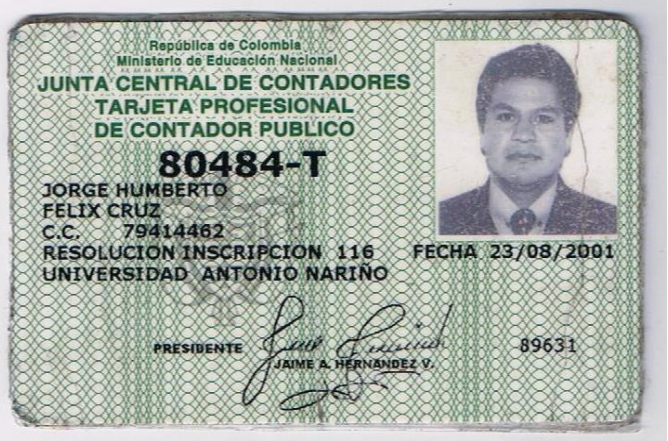
JULISA DEL CARMEN MOSQUERA MURILLO
REPRESENTATE LEGAL -ASOCIACIÓN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA “AFNEMO”
C.C. 52.273.568 de Bogotá D.C.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

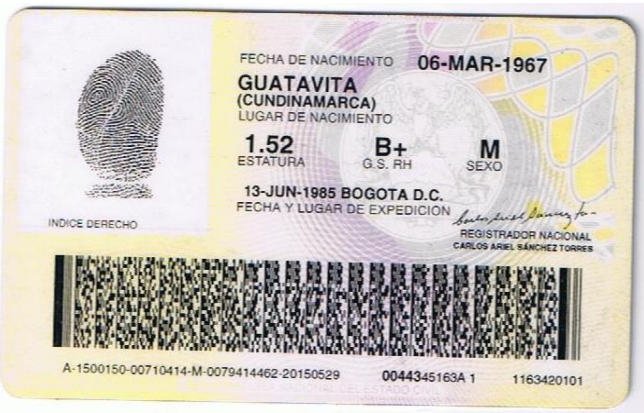
NUMERO 79.414.462
FELIX CRUZ
APELLIDOS
JORGE HUMBERTO
NOMBRES

FIRMA



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
80484-T
JORGE HUMBERTO
FELIX CRUZ
C.C. 79414462
RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE
JAIME A. HERNANDEZ V.
89631



FECHA DE NACIMIENTO 06-MAR-1967
GUATAVITA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO
13-JUN-1985 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-1500150-00710414-M-0079414462-20150529 0044345163A 1 1163420101



04/2001-25034

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.273.568

MOSQUERA MURILLO
APELLIDOS

JULISA DEL CARMEN
NOMBRES

Julisa del C. Mosquera M
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-AGO-1966
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S RH | F SEXO

31-OCT-1994 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45149585-F-0052273568-20060710 05111 06191A 02 193471950

Ingreso de almacén

Unidad ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES **Tipo de ingreso:** INGRESO_COMPRA_INVERSION
Numero ingreso: 93 **Interno:** 1973 **Estado ingreso:** APROBADO **Vigencia ingreso:** 2024 **Fecha ingreso:** 24 diciembre 2024
Documento soporte: ACTA DE CONTRATO **Número doc. soporte:** 181-2022 **Fecha doc. soporte:** 03 abril 2023
Proveedor: NIT 900380303 ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA - AFNEMO
Documento remisión: FACTURA **Número doc. remisión:** 29 **Fecha doc. remisión:** 19 noviembre 2024
Encargado de bodega: JOAQUIN GARCIA TAUTIVA **Dependencia solicitante:** 1214320000000 ALMACEN
Observaciones: FDLM-CD-011-2022 FDLM-181-2022 (85525) AYUDAS TECNICAS Y ANCESTRALES PROY 2043 RAD 20246420009553 INGRESO EXTEMPORANEO

Ítem	Elemento	Nombre del elemento	Unidad de medida	Cantidad	Cuenta contable	Valor unitario con IVA	Valor total
1	621	CARTILLAS	UNIDAD	100	1-5-10-04-01	18.000,00	1.800.000,00
					Total elementos de consumo:		**1.800.000**

JOAQUIN GARCIA TAUTIVA
Responsable recibe

SALIDA DE ALMACEN

Unidad Ejecutora: 14 ALCALDIA LOCAL DE LOS MARTIRES
Tipo de egreso: SALIDA_INVERSION_DRRLLO_COMUN
Numero Egreso: 93
Estado Egreso: APROBADO
Vigencia Egreso: 2024
Fecha Egreso: 26 diciembre 2024
Documento soporte: COMPROBANTE
Numero Doc Soporte: 1973
Vigencia Doc: 2024
Fecha Doc Sop: 24 diciembre 2024
Funcionario solicitante: 11605534 John Jader Suarez Delgado
Dependencia solicitante: 1214100000000 DESPACHO ALCALDE LOCAL
Encargado de bodega: 79273356 Joaquin Garcia Tautiva
Observaciones: Fdlm-Cd-011-2022 Fdlm-181-2022 (85525) Ayudas Tecnicas Y Ancestrales Proy 2043 Rad 20246420009553 Ingreso Extemporaneo

Elemento	Nombre del elemento	Unidad	Cantidad	Valor	Total
621	CARTILLAS	UNIDAD	100	18.000,00	1.800.000,00
				Total:	**1.800.000**

Resumen de Cuentas

Cuenta Contable	Nombre Cuenta Contable	Valor Debito	Valor Credito
	Totales:		

Joaquin Garcia Tautiva
Responsable Entrega

John Jader Suarez Delgado
Responsable Recibe

SEGUIMIENTO JURÍDICO

No. del Contrato	FDLM-181-2022 (85525)
Periodo y/o No. de Pago	ULTIMO PAGO 01 al 02 de junio de 2023
Nombre Del Contratista	ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA LA QUE PODRA IDENTIFICARSE TAMBIEN CON LA SIGLA AFNEMO
Nit:	NIT No 900.380.303- 0
Objeto Del Contrato	Vincular personas de la localidad de los mártires a las acciones y estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales, en marco del proyecto 2043- ayudas técnicas y medicina ancestral
Fecha de Inicio	3 ABRIL DE 2023
Fecha Fin (incluyendo modificaciones)	2 DE JUNIO DE 2023
Póliza	18-46-101018258 – Anexo N. 4

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (cuando aplique)			
Tipo de Modificación	**Fecha de inicio de la modificación**	**Modificación**	**PÓLIZA aprobada y vigente**
ADICIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
PRORROGA	No aplica	No aplica	No aplica
SUSPENSIÓN	No aplica	No aplica	No aplica
OTRO SI	No aplica	No aplica	No aplica

OBSERVACIONES:

SEGUIMIENTO TÉCNICO - ADMINISTRATIVO

Nota: Relacionar el seguimiento que realiza el Supervisor del Contrato para el cumplimiento del objeto, obligaciones Contractuales y Condiciones Técnicas. Para lo anterior, diligencie el siguiente cuadro:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES ADELANTADAS
1. 1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso señalado en el Objeto del Contrato, para el efectivo desarrollo de las acciones de CEREMONIA EBBO y DIALOGO DE SABERES – Acción afirmativa de transversalización de PPMYEG de la comunidad Afro de la Localidad de Los Mártires.	Se verifica que el contratista adelantó la planeación inicial requerida para la ejecución de las dos actividades principales del contrato, se revisa el acta de reunión inicial con la supervisión, representante de AFNEMO y actores institucionales, la cual se encuentra debidamente archivada y firmada, la evidencia entregada permite constatar que esta obligación fue cumplida en el primer periodo de pago y que las acciones descritas se ajustan al alcance técnico establecido en los estudios previos.

2. Realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos, anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo.	Se revisa el Acta de Inicio (01 de marzo de 2023) y el documento aclaratorio del 01 de abril de 2023, en el cual se ajusta la fecha real de inicio, la documentación allegada es consistente, está firmada y corresponde a los tiempos previamente autorizados por el Fondo de Desarrollo Local, se evidencia cumplimiento sin observaciones administrativas adicionales.
3. Presentar y coordinar el plan de trabajo previo al inicio de las actividades con el Comité Técnico de seguimiento, para retroalimentación y observaciones. No obstante, los documentos y temas administrativos del contrato serán avalados por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces.	El contratista presentó el Plan de Trabajo, el cual fue revisado por la supervisión en su momento, el documento se encuentra archivado y cumple los componentes mínimos: cronograma, actividades, responsables y metodología. Se constata cumplimiento total de la obligación.
4. Contratar el equipo humano definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas (formación, experiencia, disponibilidad y cantidad) y garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éstos deberán cumplir como mínimo con las mismas calidades. lo cual deberá ser informado y presentado ante el Comité Técnico de seguimiento para ser observado y obtener la aprobación por parte de la supervisión	Se revisan las hojas de vida y los soportes entregados, se verifica que el equipo de trabajo cumple los requisitos de formación y experiencia establecidos, el contratista informó oportunamente al Comité Técnico, no se identifican inconsistencias en la vinculación del personal, obligación cumplida en su totalidad.
5. Presentar los informes que sean solicitados por el FDLM de tipo administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se logre evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el contrato y la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la meta establecida para el proyecto, acogiendo las recomendaciones y directrices establecidas por el sector en el documento lineamiento técnico orientador para la formulación y ejecución de proyectos de inversión local relacionados con el concepto de gasto reconocimiento de saberes ancestrales en medicina a través de los fondos de desarrollo local.	El contratista allega los informes correspondientes a abril y mayo de 2023 vía correo electrónico, se revisa su contenido y organización, encontrándose coherencia entre actividades ejecutadas y evidencias presentadas, se verifica que la entrega fue oportuna y conforme a lineamientos sectoriales.

6.Garantizar la provisión de todos los elementos logísticos, humanos, técnicos y materiales necesarios (de acuerdo con las especificaciones de forma, modo y cantidad) establecidas en los documentos de Anexo Técnico, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, para la realización de las acciones definidas para el presente proceso, conforme fueron ofertados en su propuesta técnica - económica.	Se revisan los diseños, piezas comunicacionales, bases de datos, cartillas y afiches entregados, las piezas cumplen lineamientos institucionales y hacen parte de los soportes del proyecto, se evidencia cumplimiento integral, especialmente en la provisión de productos gráficos y logísticos requeridos.
7.Garantizar el buen uso y cuidado de los espacios de realización de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina ancestral.	Se verifica que las dos actividades fueron realizadas en espacios privados y que no se reportaron daños ni observaciones por parte de los propietarios, obligación cumplida.
8.Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa "Almacén Alcaldía de Los Mártires" el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.), para garantizar el desarrollo de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina previstos en el presente proceso de contratación.	El contratista presenta memorando de ingreso extemporáneo, soporte de ingreso y salida de cartillas, al revisarlos, se verifican firmas y sellos, la gestión ante almacén fue efectiva y la obligación fue cumplida.
9. Recopilar la evidencia de ejecución de las actividades previstas en el Contrato, por medio de registros audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo veinte (20) fotografías organizadas por cada acción, que den cuenta del proceso. Dejar así mismo, un registro fotográfico de los ítems / elementos logísticos solicitados y entregados para cada acción de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina (equipos de video, equipos de sonido, refrigerios, almuerzos, mobiliario, etc.)	Se revisa el registro fotográfico de las actividades, el documento de relatoría y la cartilla de cierre, las evidencias superan el mínimo de 20 fotografías por acción y dan trazabilidad al proceso, cumplimiento satisfactorio.
10. Rendir un informe final de balance de la gestión y evaluación del proceso con relación de evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos	Se confirma que el contratista radicó el Informe Final de Actividades (radicado 2024641003384-2), la estructura del documento es adecuada y cumple los criterios solicitados: balance, recomendaciones y evidencias, obligación cumplida.
11.Adelantar el(los) procesos de inscripción de la comunidad con pertenencia étnica o sin pertenencia étnica, según corresponda y haya	Se verifica el proceso de inscripción mediante las planillas y bases de datos (incluyen nombre, barrio, teléfono y grupo

sido planificado desde la formulación del proyecto, para su participación en las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas. Ese proceso de inscripción deberá hacerse de manera amplia y utilizando los canales de Alcaldía Local disponibles (cartelera, redes sociales, página web, reuniones con instancias de participación, etc.) e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía local de Mártires. El proceso de inscripción de participantes y la recolección de datos deberá estar ejecutada bajo los lineamientos de la Ley de Protección de datos vigente.	poblacional), se constata que se respetaron lineamientos de protección de datos, obligación ejecutada.
12.Diseñar planillas / formatos que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Nota: El contratista deberá garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. Así mismo, la convocatoria deberá brindar claridad a los participantes y la comunidad en general si se convoca personas con o sin pertenencia étnica.	El contratista entrega los formatos y estos fueron usados en las actividades, presentan información organizada y cumplen con el propósito de control, obligación cumplida.
14.Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen gráfica del proyecto y de las diferentes piezas comunicacionales que sean requeridas en el mismo. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLM.	Se verifican los chats enviados a la oficina de prensa y las piezas adjuntas, el material cumple lineamientos institucionales, obligación cumplida.
15.Garantizar los trámites y permisos de uso en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, asegurando que cuentan con los permisos y trámites reglamentarios según aplique.	Según soportes, los espacios utilizados cumplían con los requisitos y aforos permitidos, no se encontraron inconsistencias, obligación cumplida.
16.Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, las instancias	Se revisa el acta de reunión del 05 de abril de 2023, el contratista asistió y participó activamente, obligación cumplida.

de participación étnica, sector salud y Comité Técnico de Seguimiento, entre otras, durante el plazo de ejecución del contrato.	
17.Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables.	Con base en los soportes y actividades realizadas, no se evidencian incumplimientos normativos, obligación cumplida
18. Mantener siempre una actitud positiva, de comprensión y respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones.	Las evidencias fotográficas, relatorías y observaciones del equipo institucional muestran un adecuado relacionamiento comunitario, obligación cumplida.
19.Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.	Según revisión documental y del informe del contratista, no se observan desviaciones del gasto, obligación cumplida.
20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el FDLM y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual y gestionar todas y cada una de las actividades del contrato siguiendo las recomendaciones de Bioseguridad establecidas por las autoridades competentes	Se evidencia que el contratista atendió observaciones realizadas por la supervisión durante la ejecución. Cumplimiento satisfactorio.
21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO.	Las actas revisadas cuentan con firma del contratista y supervisión, no se presentan inconsistencias, obligación cumplida.
22.Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del contrato y una vez se haya culminado el 100% de las actividades previstas en el mismo, en una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, grupo poblacional al que pertenece. El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos.	El contratista entregó la base de datos en archivo digital (USB/CD), se revisó integridad y estructura, obligatoriedad cumplida.
23. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales:a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto. b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o	El contratista allega soportes que muestran cumplimiento del programa de manejo de residuos y evita plásticos prohibidos. No se evidencia incumplimiento, obligación cumplida.

alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA. c. Dar cumplimiento a las Fichas Técnicas ambientales, según apliquen para este proyecto. En este punto es muy importante señalar que el Contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo No. 808 de 2021 y al decreto 317 del 26 de agosto de 2021, en los cuales se reglamentan "las medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso" así como a las estrategias de gestión ambiental del PIGA	
24. Informar continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades, y procurar en cualquier caso la solución de los imprevistos acogiéndose a las especificaciones técnicas, normativas y reglamentarias del Proyecto.	Se verifica comunicación constante entre el contratista y supervisión mediante correos, chats y entregas parciales. Obligación cumplida.
25.Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo.	No se identificaron obligaciones adicionales no contempladas inicialmente.

Nota: Las evidencias fotográficas de la ejecución del 80% - primer informe de actividades el cual incluye entregas, actividad principal del dialogo y demás actividades relacionadas con las obligaciones contractuales del contrato 181-2022 se encuentran reposando en el archivo físico radicado N. 20236410060712

SEGUIMIENTO FINANCIERO

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial	$59.000.000
Valor Adición No. 1 (si aplica)	No Aplica
Valor Adición No. 2 (si aplica)	No Aplica
Valor Total	$59.000.000

Detalle información presupuestal del contrato

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o adición	No. CRP	Valor CRP
23011601060000002043	Ayudas Técnicas y medicina ancestral	59.000.000	590	59.000.000
Valor total de los CRP				$59.000.000

Detalle pagos realizados

Periodo de pago	Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	No. CRP	Valor CRP	Valor Facturado	Saldo CRP
Pago del 80% porciento	**Proyecto 2043**	Meta reconocimientos Ancestrales	**590**	**$59.000.000**	**$47.200.000**	**$ 11.800.000**
Pago del 20% porciento	**Proyecto 2043**	Meta reconocimientos Ancestrales	**561**	**$11.800.000**	**$9.530.000**	**$2.270.000**
Totales					**$56.730.000**	**$2.270.000**

OBSERVACIONES: El contratista allegó un alcance aclaratorio mediante Radicado No. 2025-641-007819-2, en el cual realiza la aclaración correspondiente a los ítems N. 8, 15 y 22 ya que se identificó un error involuntario en la propuesta económica inicialmente presentada, cuyos valores al realizar la sumatoria excede el monto aprobado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP inicial-539 del 30 de diciembre del 2022) razón por la cual no fue ejecutado ni facturado en estos términos. Adicional a esto se anexo desistimiento por un valor de Dos millones doscientos setenta mil pesos M/CTE ($2.270.000) a la cual la representante legal Julisa Del Carmen Mosquera Murillo manifiesta de manera libre y voluntaria desistimiento de cobrar los siguientes valores y conceptos:

ÍTEM	CONCEPTO / RUBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
18	Caja de tapabocas quirúrgicos adulto	1 Caja (100 und.)	$ 40.000
19	Alcohol glicerinado unidad por 50 ml	100 unidades	$ 30.000
24	Producción (impresión) de Cartilla Resumen del Proyecto	100 uds.	$ 2.200.000
TOTAL DESISTIDO			$ 2.270.000

La subsanación de la Factura de venta AF29, a través de una Nota Crédito, es técnicamente inviable dado que esta no se encuentra en la facturación actual de la organización debido a una actualización

realizada en la plataforma contable SIIGO. Aunque la factura es visible en el sistema, esta limitación técnica impide realizar la Nota Crédito necesaria para anular o modificar el valor de la factura, obligando a buscar vías de solución extraordinarias.

esta manifestación voluntaria permite ajustar la ejecución financiera real del contrato y deberá incorporarse en el acta de liquidación para garantizar la correcta depuración de valores y el cierre contractual conforme a la normatividad vigente.

Resumen ejecución financiera del contrato

Concepto	Valor
1. Valor Inicial:	$ 59.000.000
2. Valor Adiciones:	$
3. Valor Total:	$ 59.000.000
4. Valor Total Ejecutado:	$ 56.730.000
5. Saldo a favor del FDLM	$ 2.270.000

SUAREZ DELGADO JOHN JADER

Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Fecha: 2025.12.02 19:27:22 -05'00'

Maite Hurtado.

John Jader Suárez Delgado — **Maite Yeraldin Hurtado Copete**

Nombre del Supervisor
Cargo: Supervisor del Contrato

Nombre del Apoyo a la Supervisión
Cargo: Profesional Área de Participación

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
No. CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FDLM-181-2022 DEL 30 DICIEMBRE DE 2022
OBJETO DEL CONTRATO	"VINCULAR PERSONAS DE LA LOCALIDAD DE LOS MÁRTIRES A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS DE RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES, EN MARCO DEL PROYECTO 2043- AYUDAS TÉCNICAS Y MEDICINA ANCESTRAL"
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ASOCIACIÒN AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA- AFNEMO
No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT. 900380303- 0
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Julissa Del Carmen Mosquera Murillo
No. DE IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL	52.273.568 de Bogotá D.C
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE ABRIL DE 2023
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	DOS (2) MESES
VALOR INICIAL	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000) M/CTE
No. DEL RUBRO O PROYECTO DE INVERSIÓN (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O23011601060000002043
META PROYECTO DE INVERSIÓN	2043 - Ayudas técnicas y medicina ancestral
RP DEL CONTRATO INICIAL (No. y fecha)	590 – 30 DE DICIEMBRE DEL 2022

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

<table>
<tr><td>VALOR TOTAL</td><td>CINCUENTA Y NUEVE MILLONES ($59.000.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA (1 AL 2 DE JUNIO DE 2023)</td><td>NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 9.530.000) M/CTE</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN FINAL (Incluyendo modificaciones contractuales)</td><td>02 DE JUNIO DE 2023</td></tr>
<tr><td>PÓLIZAS (Incluyendo pólizas de las modificaciones contractuales)</td><td>
Responsabilidad Civil Extracontractual - 18-54-101001913 – Anexo 0
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>RCE</td><td>01/04/2023</td><td>05/06/2023</td></tr>
</table>
No. De Póliza: 18-46- 101018258 -Anexo 4
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>01/04/2023</td><td>09/07/2025</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>01/04/2023</td><td>05/12/2023</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>01/04/2023</td><td>05/06/2026</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2. SUPERVISIÓN CONTABLE: Al contratista se le efectuaron Un (1) pago, de acuerdo con lo estipulado en la **CLÁUSULA N.7 FORMA DE PAGO**, de la siguiente manera:

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA SEGÚN LO PACTADO

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

NÚMERO DE ORDENES DE PAGO	PRODUCTOS ENTREGADOS O DESCRIPCION DEL PAGO	FECHA RADICADO PRIMER CUENTA	FECHA DE PAGO	VALOR
Orden de pago número 3000961411	Primer informe de actividades Entre el 03 de abril del 2023 al 31 de mayo del 2023	24/10/2023	22/12/2023	$47.200.000
VALOR TOTAL CANCELADO				$47.200.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA				$ 9.530.000
SALDO A FAVOR DEL FDLM				$ 2.270.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO				$59.000.000

3. SUPERVISIÓN FINANCIERA:

De conformidad con la **CLÁUSULA SEIS (6) VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato es por la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($59.000.000) M/CTE, este valor incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

De conformidad con **CLÁUSULA SIETE (7) FORMA DE PAGO:** EL FONDO desembolsará el valor del presente CONTRATO de la siguiente forma: El ochenta por ciento (80%) del valor del contrato se cancelará contra porcentaje de ejecución mensual debidamente soportada para su pago. Lo anterior de acuerdo con las fechas del Plan Anual de Caja (PAC) establecidas por el FDL. El último pago correspondiente al veinte por ciento (20%) será cancelado una vez se presente EL INFORME FINAL y se suscriba el acta de liquidación del mismo, previa presentación de los siguientes documentos:

• Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
• Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
• Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
• Certificación suscrita por el representante legal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
• Factura en las condiciones establecidas en la normatividad vigente. (cuando aplique)

Detalle información presupuestal del contrato:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

Rubro o proyecto de inversión	Meta proyecto de inversión	Inicial o Adición	No. CRP	Valor CRP
O23011601060000002043	Ayudas técnicas y medicina ancestral	59.000.000	590	59.000.000
Valor total de los CRP				$59.000.000

Dentro de las actividades desarrolladas por la Supervisión para el control financiero del contrato, se encuentra el seguimiento a los ítems facturados por el contratista para cada uno de los pagos.
A continuación, se presenta el resultado del seguimiento descrito:

Factura de Cobro No. 1

No Factura	Periodo	Ítems facturados	Valor facturado IVA Incluido	Estado
AF 19	Entre el 03 de abril del 2023 al 31 de mayo del 2023	Primer informe de actividades correspondiente al 80%	No aplica	Pagada
AF 29	Entre el 01 de junio del 2023 al 02 de junio del 2023	Segundo Informe de actividades correspondiente al 20%	No aplica	Pendiente de pago

OBSERVACIONES:
El contratista allegó un alcance aclaratorio mediante Radicado No. 2025-641-007819-2, en el cual realiza la aclaración correspondiente a los ítems N. 8, 15 y 22 ya que se identificó un error involuntario en la propuesta económica inicialmente presentada, cuyos valores al realizar la sumatoria excede el monto aprobado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP inicial- 539 del 30 de diciembre del 2022) razón por la cual no fue ejecutado ni facturado en estos términos**.**

SALDO A LIBERAR:
se anexo desistimiento por un valor de Dos millones doscientos setenta mil pesos M/CTE ($2.270.000) a la cual la representante legal Julisa Del Carmen Mosquera Murillo manifiesta de manera libre y voluntaria desistimiento de cobrar los siguientes valores y conceptos:

ÍTEM	CONCEPTO / RUBRO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
18	Caja de tapabocas quirúrgicos adulto	1 Caja (100 und.)	$ 40.000
19	Alcohol glicerinado unidad por 50 ml	100 unidades	$ 30.000
24	Producción (impresión) de Cartilla Resumen del Proyecto	100 uds.	$ 2.200.000
TOTAL DESISTIDO			$ 2.270.000

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

4. SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA:

En el presente numeral se presenta la Supervisión Administrativa adelantada en desarrollo de la ejecución del Contrato No. 181 de 2022, en la cual se presenta la relación de los informes y soportes de supervisión en desarrollo del mismo, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y ejecución de este, garantizado el cumplimiento con los requerimientos contractuales y estándares de calidad exigidos por la entidad.

DESCRIPCIÓN INFORMES Y SOPORTES DE SUPERVISIÓN: A continuación, se presenta la relación de los diferentes informes y soportes de supervisión efectuados en el desarrollo del contrato, las cuales permitieron efectuar el seguimiento al avance y correcta ejecución del mismo.

NÚMERO	FECHA	SOPORTES - ANEXOS DEL ACTA	TEMATICA
Acta Reunión No. 02	05 de abril de 2023	Reunión Inicial lineamientos técnicos	Revisión de la totalidad de las actividades y las diferentes metodologías de realización del trabajo correspondiente al CPS
Acta de Reunión No. 02	11 de abril de 2023	Acta transcripta presentación pública ante la JAL	Presentación publica ante la JAL del proyecto

5. SUPERVISIÓN TÉCNICA:

5.1 En cumplimiento de las obligaciones específicas del Contrato No. 181-2022 **CLÁUSULA N. 4: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA,** el Contratista ASOCIACION AFROCULTURAL NEFTALI MOSQUERA dio cumplimiento de estas así:

OBLIGACIÓN ESPECÍFICA	COMENTARIOS Y CONSIDERACIONES	UBICACIÓN DE LOS SOPORTES
1. Planear, organizar, coordinar, ejecutar y controlar todas las actividades atinentes al proceso señalado en el Objeto del Contrato, para el efectivo desarrollo de las acciones de CEREMONIA EBBO y DIALOGO DE SABERES – Acción afirmativa de transversalización de PPMYEG de la comunidad Afro	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 1)
2. Realizar la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, ajustándose a las condiciones establecidas en los estudios previos,	SI CUMPLIÓ	Acta de inicio del 01 de marzo de 2020 y documento aclaratorio del 01 de abril de 2023, reposa archivo desarrollo del proyecto.

anexo técnico y demás documentos que hacen parte integral del mismo		Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 2)
3. Presentar y coordinar el plan de trabajo previo al inicio de las actividades con el Comité Técnico de seguimiento, para retroalimentación y observaciones. No obstante, los documentos y temas administrativos del contrato serán avalados por el Supervisor del Contrato o quien haga sus veces	SI CUMPLIÓ	Documento del Plan de Trabajo, reposa archivo desarrollo del proyecto. Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 3)
4. Contratar el equipo humano definido en el Anexo Técnico, de acuerdo con las especificaciones establecidas (formación, experiencia, disponibilidad y cantidad) y garantizar que durante la ejecución del contrato permanecerá el personal relacionado en su propuesta. En caso de llegar a requerir el cambio de alguno de los miembros del equipo de trabajo éstos deberán cumplir como mínimo con las mismas calidades, lo cual deberá ser informado y presentado ante el Comité Técnico de seguimiento para ser observado y obtener la aprobación por parte de la supervisión.	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago De acuerdo a las hojas de vida presentadas, se verificaron las exigencias del Anexo Técnico y se procedió a su contratación. (Ver anexo 4)
5. Presentar los informes que sean solicitados por el FDLM de tipo administrativo, financiero y técnico, de tal forma que se logre evidenciar el cumplimiento de cada una de las actividades previstas en el contrato y la atención de la población beneficiaria, de acuerdo con la meta establecida para el proyecto, acogiendo las recomendaciones y directrices establecidas por el sector en el Documento LINEAMIENTO TÉCNICO ORIENTADOR PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL RELACIONADOS CON EL CONCEPTO DE GASTO	SI CUMPLIÓ	(Ver Anexos 5) Borrador Primer Informe de Actividades 30 de abril 2023. (Ver Anexo 6) Borrador Segundo Informe de Actividades 31 de mayo 2023.

RECONOCIMIENTO DE SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA A TRAVÉS DE LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL.		
6. Garantizar la provisión de todos los elementos logísticos, humanos, técnicos y materiales necesarios (de acuerdo con las especificaciones de forma, modo y cantidad) establecidas en los documentos de Anexo Técnico, Estudios previos y demás documentos que forman parte integral del contrato, para la realización de las acciones definidas para el presente proceso, conforme fueron ofertados en su propuesta técnica - económica	SI CUMPLIÓ	Ver anexo N.6 – Diseños (se adjuntan los PDF - USB suministradas de los afiches y cartillas - los cuales se presentaron con logos institucionales Esta actividad se realizó en el primer pago Para las piezas comunicacionales Se utilizaron los afiches de manera física que se repartieron por la localidad de los mártires Ver muestra de afiche (Informe N.1) Informe N1 Anexo 3 - Plan de trabajo correspondiente para cada una de las acciones a realizar Informe N1 – CD Consolidación de base de datos participantes.
7. Garantizar el buen uso y cuidado de los espacios de realización de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina ancestral.	SI CUMPLIÓ	Se realizaron las dos actividades en espacios de instituciones privadas, los cuales fueron recibidos por los propietarios a satisfacción y el FDLM, no recibió observación alguna atraves de la oficina de atención al usuario o por correo electrónico toda vez que no se recibió ningún tipo de observación de los propietarios de los sitios donde se realizaron los eventos.
8. Coordinar y gestionar ante la unidad administrativa "Almacén Alcaldía de Los Mártires" el proceso de entradas y salidas de materiales, elementos, equipos, instrumentos, lo que implica la proyección y trámite del acto administrativo de entrega (traspaso, comodato, traslado, etc.), para garantizar el desarrollo de las acciones de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina previstos en el presente proceso de contratación.	SI CUMPLIÓ	Memorando de ingreso extemporáneo al almacén, Soporte de Ingreso y Salida. (Ver Anexo 8)

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

9. Recopilar la evidencia de ejecución de las actividades previstas en el Contrato, por medio de registros audiovisuales, cuyo resultado será un seguimiento fotográfico de mínimo veinte (20) fotografías organizadas por cada acción, que den cuenta del proceso. Dejar así mismo, un registro fotográfico de los ítems / elementos logísticos solicitados y entregados para cada acción de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina (equipos de video, equipos de sonido, refrigerios, almuerzos, mobiliario, etc.)	SI CUMPLIÓ	Registro fotográfico de las dos actividades realizadas, documento de relatoría, Cartilla que da cuenta de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto. Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 9)
10. Rendir un informe final de balance de la gestión y evaluación del proceso con relación de evidencias, lecciones aprendidas y recomendaciones para futuros procesos	SI CUMPLIÓ	Presentación del informe físico Radicado N.2024641003384-2
11. Adelantar el(los) procesos de inscripción de la comunidad con pertenencia étnica o sin pertenencia étnica, según corresponda y haya sido planificado desde la formulación del proyecto, para su participación en las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas. Ese proceso de inscripción, deberá hacerse de manera amplia y utilizando los canales de Alcaldía Local disponibles (cartelera, redes sociales, página web, reuniones con instancias de participación, etc.) e informando siempre y exclusivamente que es un proyecto financiado por la Alcaldía local de Mártires. El proceso de inscripción de participantes y la recolección de datos deberá estar ejecutada bajo los lineamientos de la Ley de Protección de datos vigente	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 11)
12. Diseñar planillas / formatos que le permitan realizar una adecuada inscripción y control de las	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 12)

diferentes actividades del proyecto, las cuales serán avaladas por la supervisión o quien haga sus veces. Nota: El contratista deberá garantizar que los y las participantes del proceso de convocatoria cumplan con los requisitos exigidos. Así mismo, la convocatoria deberá brindar claridad a los participantes y la comunidad en general si se convoca personas con o sin pertenencia étnica.		
13. El contratista hará dos actividades de presentación pública del proyecto, una al inicio del contrato y una previa a la finalización del contrato (avance del 80% de ejecución de las actividades), que convoque a la comunidad étnica beneficiaria del proceso, así como a representantes de las diferentes instancias de participación ciudadana presentes en la Localidad, Mesa Local Afro, Junta Administradora Local y comunidad en general.	SI CUMPLIÓ	Se adjuntan Acta N. 11 y Acta N. 14 (Ver Anexo 13).
14. Presentar los diseños del material publicitario relacionados con el proyecto a la Oficina de Prensa de la Alcaldía Local de Mártires para su respectivo aval y entregar en un CD o DVD el diseño del logo, imagen gráfica del proyecto y de las diferentes piezas comunicacionales que sean requeridas en el mismo. Dicha imagen deberá estar avalada por la oficina de Prensa del FDLM.	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago -Ver copia de los chats enviados y contestados (Ver Anexo 14) chat telefónico.
15. Garantizar los trámites y permisos de uso en los horarios acordados de los espacios locativos para la ejecución las acciones de reconocimiento de saberes ancestrales en medicina definidas, asegurando que cuentan con los permisos y trámites reglamentarios según aplique.	SI CUMPLIÓ	Ver anexo 15

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MARTIRES

16. Asistir a las reuniones que convoque la comunidad, la Alcaldía Local, la supervisión, la Junta Administradora Local, las instancias de participación étnica, sector salud y Comité Técnico de Seguimiento, entre otras, durante el plazo de ejecución del contrato.	SI CUMPLIÓ	Ver Acta de reunión 05 de abril de 2023
17. Dar estricto cumplimiento a la normatividad penal, fiscal, civil, ambiental y demás aplicables.	SI CUMPLIÓ	Ver anexo 17
18. Mantener siempre una actitud positiva, de comprensión y respeto frente a la ciudadanía y la realidad de la Localidad, libre de prejuicios y estigmatizaciones.	SI CUMPLIÓ	Registro fotográfico de las dos actividades realizadas, documento de relatoría, Cartilla que da cuenta de las actividades realizadas en la ejecución del proyecto. Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 9)
19. Destinar los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Mártires en virtud del contrato única y exclusivamente para la ejecución de su objeto.	SI CUMPLIÓ	Ver Anexo 19
20. Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el FDLM y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución del objeto contractual y gestionar todas y cada una de las actividades del contrato siguiendo las recomendaciones de Bioseguridad establecidas por las autoridades competentes.	SI CUMPLIÓ	Ver anexo 20
21. Responder por el contenido de las actas y demás documentos que suscriba conjuntamente con el supervisor y con EL FONDO.	SI CUMPLIÓ	(Ver actas anexo 15 y 16)
22. Entregar base de datos de los inscritos y participantes al final del contrato y una vez se haya culminado el 100% de las actividades previstas en el mismo, en una tabla Excel (CD / Memoria USB) con Nombre y apellidos del participante, dirección barrio, teléfono, E-mail, grupo poblacional al que pertenece.	SI CUMPLIÓ	Esta actividad se realizó en el primer pago (Ver Anexo 18) base de datos.

El Operador deberá informar a los inscritos que sus datos serán tratados conforme la Ley de Protección de Datos		
23. Cumplir con los siguientes aspectos ambientales: a. El contratista debe contar con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, en todos los lugares en los que ejecute las actividades programadas en el presente proyecto y con relación al tema de contaminación auditiva, el Contratista debe consultar la norma y aplicarla en cada una de las actividades programadas en este proyecto. b. En cuanto al embalaje de los refrigerios y/o alimentos no se debe utilizar materiales como el icopor y el plástico; estos requerimientos hacen parte de las políticas establecidas desde el PIGA. c. Dar cumplimiento a las Fichas Técnicas ambientales, según apliquen para este proyecto. En este punto es muy importante señalar que el Contratista deberá dar cumplimiento al acuerdo No. 808 de 2021 y al decreto 317 del 26 de agosto de 2021, en los cuales se reglamentan "las medidas para reducir progresivamente la adquisición y consumo de plásticos de un solo uso" así como a las estrategias de gestión ambiental del PIGA	SI CUMPLIÓ	(Ver nexo 23.)
24. Informar continuamente al Supervisor del Contrato o quien haga sus veces, sobre la gestión y resultados del proceso, preparación y ejecución de las actividades, y procurar en cualquier caso la solución de los imprevistos acogiéndose a las especificaciones técnicas, normativas y reglamentarias del Proyecto	SI CUMPLIÓ	Ver anexo 24
25. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del	**NO APLICA**	SI CUMPLIÓ No se requirieron obligaciones

contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles a EL CONTRATISTA conforme al objeto y alcance del mismo		especificas adicionales para el cumplimiento del contrato.

6. CONCLUSIONES:

Yo Maite Yeraldin Hurtado Copete en calidad de Apoyo a la Supervisión del contrato No. 181 de 2022 (85525), certifico que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, presentando un saldo a liberar a favor del FDLM por un valor de $2.270.000 bajo el radicado N. 2025-641-007819-2- Anexo, quedando las partes a paz y salvo y En virtud de la naturaleza jurídica y de acuerdo con el Decreto 2150 de 1995, las entidades sin ánimo de lucro no están obligadas a contar con empleados ni a establecer una relación laboral formal, salvo que por sus actividades y necesidades decidan hacerlo voluntariamente. La organización ASOCIACION AFROCULTURAL NETALI MOSQUERA opera bajo un modelo de colaboración voluntaria y comunitaria, sin una estructura de subordinación o vínculo laboral con personas a cargo

El presente Informe de Supervisión Final hace parte integral del Acta de Liquidación.

Para constancia, se firma en Bogotá al 28 de noviembre de 2025.

SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Firmado digitalmente por SUAREZ DELGADO JOHN JADER
Fecha: 2025.12.02 19:27:40 -05'00'

JOHN JADER SUAREZ DELGADO
C.C. No. 11605534 de MELGAR

Maite Hurtado.

MAITE YERALDIN HURTADO COPETE
C.C No. 1.026.566.918 de BOGOTÁ D.C.

Proyectó: Maite Yeraldin Hurtado Copete